

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **008**

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2022 7:00 A.M

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003008 1999 00508	Ejecutivo Singular	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C.	EDGAR HERNANDEZ TAPIERO	Auto resuelve Solicitud SOBRE PAGO DE TITULOS	23/02/2022		
41001 4003008 2000 00824	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA SERCOOP	EDUARDO VARGAS ESQUIVEL Y OTRO.	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL	23/02/2022		
41001 4003008 2017 00554	Ejecutivo Singular	COOPSERP COLOMBIA	ESPERANZA VELANDIA HUERGO	Auto traslado liquidación del crédito ADEMÁS SE ORDENA CANCELAR DEPOSITOS JUDICIALES.	23/02/2022		
41001 4003008 2017 00660	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERMINSON GUTIERREZ GUEVARA	MERY SHIRLEY ALARCON LOSADA	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE	23/02/2022		
41001 4003008 2017 00769	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	FABIAN ANDRES GUARNIZO VILLEGAS	Auto de Trámite SE ORDENA DEVOLUCIÓN DE DINEROS A REMATANTE.	23/02/2022		
41001 4003008 2018 00763	Ejecutivo con Título Prendario	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ALEX GILBERTO SANCHEZ CAICEDO	Auto Designa Curador Ad Litem AL ABOGADO JOSE ANTONIO ALBADAN VARGAS	23/02/2022		
41001 4003008 2018 00797	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS	MAGDA INES QUIROGA BORRERO	Auto termina proceso por Pago	23/02/2022		
41001 4022008 2014 00021	Ejecutivo Singular	SARA MILENA LOPEZ ORDOÑEZ	JUAN CARLOS BUSTOS HORTA	Auto de Trámite	23/02/2022		
41001 4022008 2014 00059	Ejecutivo Mixto	SUPERMOTOS DEL HUILA S.A.S	ALEXIS LEIVA MORALES Y OTRO	Auto decreta medida cautelar	23/02/2022		
41001 4022008 2014 00264	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	JHON DIEGO ALVARADO NARVAEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL	23/02/2022		
41001 4022008 2014 00292	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	JOSE GERMAN ALFONSO BUITRAGO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL	23/02/2022		
41001 4022008 2016 00264	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	WILLIAM MARIN PERDOMO	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL	23/02/2022		
41001 4022008 2016 00372	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ELIAS ANDRES BARRERA RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito POR DOS AÑOS DE INACTIVIDAD PROCESAL	23/02/2022		
41001 4189005 2019 00232	Ejecutivo Singular	JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS	JUAN CARLOS SANCHEZ TRUJILLO	Auto 440 CGP	23/02/2022		
41001 4189005 2019 00376	Sucesion	ALEXANDER ROMERO SANCHEZ	ZOILA ROASA CAMACHO DE ROMERO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia SE NOMBRA PARTIDOR. SE LIBRA OFICIO.	23/02/2022		
41001 4189005 2019 00378	Verbal	ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ	LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO	Auto corre traslado dictamen y fija honorarios LOS HONORARIOS YA FUERON CANCELADOS AL PERITO	23/02/2022		
41001 4189005 2019 00410	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	ELMER HERRERA	Auto Designa Curador Ad Litem A LA ABOGADA DANIELA HERNANDEZ SALAZAR	23/02/2022		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C.
DEMANDADO : EDGAR HERNANDEZ TAPIERO
RADICADO : 41-001-40-03-008-1999-00508-00

En atención a la solicitud que allega la entidad demandante a través del correo electrónico institucional del juzgado, sería del caso acceder a lo peticionado sino fuera porque revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, se avizora que no existen títulos judiciales pendientes para pago en este proceso, en consecuencia, el despacho procede a NEGAR lo peticionado por improcedente

Anexo. Se anexa la información que arrojó la consulta en el Portal web del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de febrero de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 008 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 12108040 Nombre EDGAR HERNANDEZ TAPIERO

Número de Títulos 264

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
039050006303720	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	11/09/2000	30/05/2001	\$ 18.205,00
039050006303721	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	11/09/2000	30/05/2001	\$ 18.205,00
039050006303722	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	11/09/2000	30/05/2001	\$ 18.205,00
039050006898617	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2000	15/02/2002	\$ 18.205,00
039050006971441	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	12/01/2001	30/05/2001	\$ 18.205,00
039050007110033	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	07/02/2001	29/05/2001	\$ 18.205,00
039050007276828	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2001	30/05/2001	\$ 18.205,00
039050007340243	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	21/03/2001	30/05/2001	\$ 18.205,00
039050007498832	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	20/04/2001	25/07/2001	\$ 20.000,00
039050007545783	8130028953	GOMEZ Y CIA S EN C ASOCO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2001	25/07/2001	\$ 20.000,00
039050007730345	8130028953	GOMEZ Y CIS S EN C OSOCRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	04/06/2001	25/07/2001	\$ 20.000,00
039050007878391	8130028953	GOMEZ Y CIS S EN C OSOCRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	04/07/2001	25/07/2001	\$ 20.000,00
039050008060340	8130028953	GOMEZ Y CIS S EN C OSOCRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	03/08/2001	23/11/2001	\$ 20.000,00
039050008264244	8130028953	GOMEZ Y CIS S EN C OSOCRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	10/09/2001	23/11/2001	\$ 20.000,00
439050000002559	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	04/10/2001	23/11/2001	\$ 20.000,00
439050000006847	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	06/11/2001	23/11/2001	\$ 20.000,00
439050000008655	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	19/11/2001	15/02/2002	\$ 20.000,00
439050000014717	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2002	15/02/2002	\$ 20.000,00
439050000021803	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2002	08/05/2002	\$ 22.000,00
439050000024542	813002895	GOMEZ Y CIA ASOC QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	21/03/2002	08/05/2002	\$ 22.000,00
439050000028229	813002895	GOMEZ Y CIA ASOC QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	24/04/2002	28/08/2002	\$ 22.000,00
439050000031445	813002895	Y CIA S EN C ASOC QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	16/05/2002	28/08/2002	\$ 22.000,00
439050000035125	813002895	Y CIA S EN C ASOC QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	17/06/2002	28/08/2002	\$ 22.000,00
439050000038829	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	17/07/2002	28/08/2002	\$ 22.000,00
439050000042628	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	14/08/2002	28/08/2002	\$ 22.000,00
439050000046282	813028953	GOMEZ ASOC ASOCRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	12/09/2002	22/01/2003	\$ 22.000,00
439050000050241	813002895	GOMEZ ASOC OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	15/10/2002	22/01/2003	\$ 22.000,00
439050000054764	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	22/11/2002	22/01/2003	\$ 22.000,00
439050000059131	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2002	22/01/2003	\$ 44.000,00
439050000065908	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2003	29/05/2003	\$ 25.000,00
439050000067702	813002985	GOMEZ Y CIA S ENC ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	10/03/2003	29/05/2003	\$ 23.250,00
439050000073356	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	24/04/2003	29/05/2003	\$ 24.000,00
439050000077314	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2003	28/08/2003	\$ 24.000,00
439050000078143	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	04/06/2003	28/08/2003	\$ 24.000,00
439050000084090	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	17/07/2003	28/08/2003	\$ 24.000,00
439050000087519	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	14/08/2003	28/08/2003	\$ 17.000,00
439050000091439	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	12/09/2003	15/12/2003	\$ 17.000,00
439050000095252	813002895	GOMEZ CIA S EN C OSOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2003	15/12/2003	\$ 17.000,00



43905000099341	813002895	ASOCOBRO SOCIEDAD	PAGADO EN EFECTIVO	13/11/2003	15/12/2003	\$ 17.000,00
439050000105343	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2003	05/04/2004	\$ 17.000,00
439050000105344	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2003	05/04/2004	\$ 17.000,00
439050000114023	813002895	QUINTERO GOMEZ Y CIA SOCIEDAD ASOCOBRO	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2004	05/04/2004	\$ 17.000,00
439050000118072	813002895	ASOCOBRO SOCIEDAD	PAGADO EN EFECTIVO	05/04/2004	21/09/2004	\$ 19.000,00
439050000121247	813002895	ASOCOBRO SOCIEDAD	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2004	21/09/2004	\$ 19.000,00
439050000124439	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	21/05/2004	21/09/2004	\$ 19.000,00
439050000129033	813002895	ASOCOBRO SOCIEDAD	PAGADO EN EFECTIVO	29/06/2004	21/09/2004	\$ 19.000,00
439050000131601	813002895	ASOCOBRO QUINTERO G SOCIEDAD	PAGADO EN EFECTIVO	13/07/2004	21/09/2004	\$ 19.000,00
439050000135862	813002895	ASOCOBRO	PAGADO EN EFECTIVO	12/08/2004	17/12/2004	\$ 19.000,00
439050000140521	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	20/09/2004	17/12/2004	\$ 19.000,00
439050000145122	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2004	17/12/2004	\$ 19.000,00
439050000148978	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	23/11/2004	17/12/2004	\$ 19.000,00
439050000187182	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	23/08/2005	22/02/2006	\$ 20.000,00
439050000190352	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2005	22/02/2006	\$ 20.000,00
439050000195764	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2005	22/02/2006	\$ 20.000,00
439050000199928	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	23/11/2005	10/02/2006	\$ 20.000,00
439050000205635	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/12/2005	10/02/2006	\$ 40.000,00
439050000216765	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/03/2006	27/06/2006	\$ 60.000,00
439050000224310	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	15/05/2006	27/06/2006	\$ 20.000,00
439050000225487	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2006	27/06/2006	\$ 20.000,00
439050000229009	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	22/06/2006	02/10/2006	\$ 20.000,00
439050000233650	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2006	02/10/2006	\$ 20.000,00
439050000237842	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2006	02/10/2006	\$ 20.000,00
439050000242010	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2006	15/12/2006	\$ 20.000,00
439050000246380	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/10/2006	15/12/2006	\$ 20.000,00
439050000250743	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2006	15/12/2006	\$ 20.000,00
439050000254200	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/12/2006	15/03/2007	\$ 20.000,00
439050000263108	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	23/02/2007	15/03/2007	\$ 40.000,00
439050000268222	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2007	28/06/2007	\$ 20.000,00
439050000274960	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	11/05/2007	28/06/2007	\$ 20.000,00
439050000277095	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2007	28/06/2007	\$ 20.000,00
439050000280422	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	20/06/2007	28/06/2007	\$ 20.000,00
439050000286257	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2007	21/11/2007	\$ 20.000,00
439050000290596	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2007	21/11/2007	\$ 20.000,00
439050000295398	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2007	21/11/2007	\$ 20.000,00
439050000299887	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2007	21/11/2007	\$ 20.000,00
439050000304418	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2007	14/03/2008	\$ 20.000,00
439050000309260	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/12/2007	14/03/2008	\$ 20.000,00
439050000317787	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	22/02/2008	14/03/2008	\$ 20.000,00
439050000319035	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2008	14/03/2008	\$ 20.000,00
439050000322398	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2008	18/07/2008	\$ 20.000,00



439050000327154	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2008	18/07/2008	\$ 20.000,00
439050000331481	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2008	18/07/2008	\$ 20.000,00
439050000335620	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/06/2008	12/11/2008	\$ 20.000,00
439050000341406	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/07/2008	12/11/2008	\$ 20.000,00
439050000345864	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2008	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000351271	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2008	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000354942	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2008	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000358814	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	25/11/2008	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000364373	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/12/2008	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000375998	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	10/03/2009	15/05/2009	\$ 40.000,00
439050000378890	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2009	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000382861	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2009	15/05/2009	\$ 20.000,00
439050000387992	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2009	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000392254	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/06/2009	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000398541	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2009	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000402749	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2009	15/12/2009	\$ 20.000,00
439050000407672	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2009	15/03/2011	\$ 20.000,00
439050000413361	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2009	06/07/2010	\$ 20.000,00
439050000418268	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2009	06/07/2010	\$ 20.000,00
439050000423086	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	23/12/2009	06/07/2010	\$ 20.000,00
439050000432246	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	15/02/2010	06/07/2010	\$ 20.000,00
439050000437249	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	15/03/2010	27/04/2015	\$ 20.000,00
439050000439932	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	06/04/2010	06/07/2010	\$ 20.000,00
439050000444035	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/04/2010	27/04/2015	\$ 20.000,00
439050000449955	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2010	06/07/2010	\$ 20.000,00
439050000453737	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/06/2010	28/10/2010	\$ 20.000,00
439050000459406	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2010	28/10/2010	\$ 20.000,00
439050000466662	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/08/2010	28/10/2010	\$ 20.000,00
439050000470677	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2010	28/10/2010	\$ 20.000,00
439050000476387	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2010	15/03/2011	\$ 20.000,00
439050000480713	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/11/2010	15/03/2011	\$ 20.000,00
439050000486842	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	22/12/2010	16/12/2011	\$ 20.000,00
439050000496091	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	14/02/2011	15/03/2011	\$ 20.000,00
439050000498208	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2011	29/06/2011	\$ 20.000,00
439050000502867	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/03/2011	29/06/2011	\$ 20.000,00
439050000508317	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2011	29/06/2011	\$ 20.000,00
439050000514040	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/05/2011	16/12/2011	\$ 20.000,00
439050000518258	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/06/2011	16/12/2011	\$ 20.000,00
439050000524526	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2011	16/12/2011	\$ 20.000,00
439050000529736	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/08/2011	27/04/2015	\$ 20.000,00
439050000534239	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2011	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000534240	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2011	16/12/2011	\$ 20.000,00



439050000539110	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2011	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000539111	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/10/2011	16/12/2011	\$ 20.000,00
439050000544434	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2011	27/02/2012	\$ 20.000,00
439050000544435	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2011	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000549918	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	23/12/2011	27/02/2012	\$ 20.000,00
439050000549920	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2011	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000556365	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000556367	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	03/02/2012	27/02/2012	\$ 20.000,00
439050000562854	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	09/03/2012	20/12/2012	\$ 20.000,00
439050000562856	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FLIAR	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000564326	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/03/2012	20/12/2012	\$ 20.000,00
439050000564327	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000569498	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2012	27/06/2012	\$ 20.000,00
439050000569499	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000574081	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2012	27/06/2012	\$ 20.000,00
439050000574082	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000578628	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000578630	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	20/06/2012	27/04/2015	\$ 20.000,00
439050000587859	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000587860	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	10/08/2012	20/12/2012	\$ 20.000,00
439050000593669	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMPENSACION FAMILIA	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000593670	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2012	20/12/2012	\$ 20.000,00
439050000598909	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000598911	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	12/10/2012	20/12/2012	\$ 20.000,00
439050000604202	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000604203	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	22/11/2012	20/12/2012	\$ 20.000,00
439050000608678	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	14/12/2012	08/05/2013	\$ 20.000,00
439050000608680	8911800082	CAJA DE COMP FAMILIAR HUILA	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000610752	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2012	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000610753	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/12/2012	08/05/2013	\$ 20.000,00
439050000619124	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2013	08/05/2013	\$ 20.000,00
439050000619125	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/02/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
439050000619126	8911800082	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000619130	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000623751	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2013	08/05/2013	\$ 20.000,00
439050000623752	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMPENSACION FAMILIA	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000628443	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2013	08/05/2013	\$ 20.000,00
439050000628444	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMPENSACION DEL HUI	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000637402	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	21/06/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
439050000637403	8911800082	COMFAMILIAR HUILA	IMPRESO ENTREGADO	21/06/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000643855	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/07/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
439050000643856	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00



43905000648645	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/08/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000648646	8911800082	COMFAMILIAR HUILA	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000655322	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/09/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000655323	8911800082	COMFAMILIAR HUILA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000660280	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	25/10/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000660281	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000666074	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000666075	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/11/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000671762	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	17/12/2013	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000671763	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2013	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000677545	8911800082	COMFAMILIAR HUILA	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000677547	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000682448	8130028953	Y CIA ASOCOBRO TAPIERO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	25/02/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000682449	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000687939	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/03/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000687940	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR DEL HUIL	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000692725	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	25/04/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000692726	8911800082	CONFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000697884	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000697885	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/05/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000702787	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	20/06/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000702788	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUIL	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000708713	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000708714	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/07/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000713642	8130028953	Y CIA ASOCOBRO QUINTERO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/08/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000713644	8911800082	DEL HUILA COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000725569	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000725571	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/10/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000730135	8130028953	Y CIA ASOCOBRO QUINTERO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	25/11/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000730136	8911800082	DEL HUILA COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000735139	8911800082	CONFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2014	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000735141	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/12/2014	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000742129	8130028953	Y CIA ASOCOBRO QUINTERO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/02/2015	27/04/2015	\$ 20.000,00
43905000742130	8911800082	DEL HUILA COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000745029	8911800082	DEL HUILA COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000745031	8130028953	QUINTERO Y CIA ASOCOBRO	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
43905000749515	8130028953	Y CIA ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
43905000749516	8911800082	DEL HUILA COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000754705	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
43905000754706	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
43905000759328	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
43905000759330	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00



439050000764044	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	22/06/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
439050000764046	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000769442	8130028953	Y CIA ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
439050000769444	891180008	DEL HUILA COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000775182	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000775183	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
439050000785877	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2015	18/03/2016	\$ 40.000,00
439050000785878	8911800082	CAJA DE COMPENSACION COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2015	NO APLICA	\$ 61.600,00
439050000790071	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
439050000790072	8911800082	CAJA DE COMPENSACION CONFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000794517	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	21/12/2015	18/03/2016	\$ 20.000,00
439050000794518	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2015	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000802747	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2016	18/03/2016	\$ 40.000,00
439050000802749	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2016	NO APLICA	\$ 61.600,00
439050000808754	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2016	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000808755	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000815060	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2016	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000815062	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000819964	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2016	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000819966	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2016	NO APLICA	\$ 20.000,00
439050000825731	8911800082	DEL HUILA COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2016	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000825732	8130028953	Y CIA ASOCOBRO QUINTERO	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000830581	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA HUILA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2016	NO APLICA	\$ 30.800,00
439050000830584	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/07/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000835211	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000839164	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000844060	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/10/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000848324	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000851600	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	23/12/2016	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000858261	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	09/02/2017	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000859960	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2017	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000864090	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2017	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000866904	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2017	28/04/2017	\$ 20.000,00
439050000870945	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000874269	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000878567	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000882495	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000885996	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000889782	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/10/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000893143	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000896217	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	15/12/2017	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000900593	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00



439050000903471	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000907367	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	28/03/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000910781	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000914609	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2018	NO APLICA	\$ 20.000,00
439050000918160	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000921849	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000926099	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000929429	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	IMPRESO ENTREGADO	25/09/2018	NO APLICA	\$ 20.000,00
439050000934048	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000938533	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	30/11/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000940305	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	11/12/2018	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000948815	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2019	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000948816	813002895	ASOCOBRO QUINTERO YC CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2019	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000952388	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2019	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000956614	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	29/04/2019	11/12/2019	\$ 20.000,00
439050000959512	813002895	ASOCOBRO QUINTERO Y CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/05/2019	11/12/2019	\$ 20.000,00

Total Valor \$ 6.099.490,00



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: AGROPECUARIA EL JORDAN LTDA.
DEMANDADO: EDUARDO VARGAS ESQUIVEL
ELIZABETH TOVAR CAMACHO
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2000-00824-00

Una vez analizado el presente proceso, procede el despacho a decretar la terminación por desistimiento tácito, dando aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, numeral 2, literal b del C. G. P., el cual establece la figura del desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2012 en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral cuarto (4) ibídem.

En efecto, aquella norma establece en el numeral 2, literal b):

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:
(...)*

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;...”

A la luz de lo dispuesto por la norma en cita, observa este despacho que se dan los presupuestos para decretar el desistimiento tácito, comoquiera que se encuentra más que vencido el término estipulado en la ley, evidenciándose así la inactividad procesal por más de dos (2) años.

Ahora, cabe resaltar que en ocasión a la situación de salubridad pública ocasionada por el SARS CO – COVID 19 se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, no obstante, se decreta el desistimiento tácito de la acción por cuanto se ha superado el término de 2 años previsto en la norma en cita. Por lo mencionado, resulta imperioso decretar la terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrese los oficios correspondientes. De existir remanente poner los bienes a disposición del juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante previo el pago del arancel judicial.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a las partes

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero año dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS
& JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP DE
COLOMBIA"
DEMANDADO : ESPERANZA VELANDIA HUERGO
RADICADO : 41-001-40-22-008-2017-00554-00

Se pone de presente que mediante auto calendarado 25 de noviembre de 2021 se dio traslado de liquidación del crédito, no obstante por error involuntario, se registró en el sistema de gestión Siglo XXI que se daba publicidad a traslado de avalúo, por lo que el Despacho procederá a dar traslado en debida forma a la liquidación del crédito aportada.

Por otra parte, se pone de presente que una vez vencido el término de traslado, se procederá a autorizar el pago de los depósitos judiciales solicitados por la parte interesada, hasta la concurrencia del crédito.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte demandada de la liquidación del crédito modificada de oficio y ajustada a derecho por parte de éste Despacho.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2022**, en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DEL PROCESO

RADICACIÓN: 410014022008-2017-00554-00

CAPITAL	\$ 14.246.026
INTERESES CAUSADOS	\$ 952.371
INTERESES DE MORA	\$ 9.801.306
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 24.999.703
ABONOS	\$ 17.569.127
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 7.430.576

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA CUOTA MAYO DE 2017

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIMA E.A.	TASA MÁXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	CAPITAL
INTERESES CORRIENTES						\$ 242.182	\$ 158.572
Junio. /2017	30	33,50%	2,44%	\$ 3.869	\$ -	\$ 246.051	\$ 158.572
Julio. - Agosto. /2017	62	32,97%	2,40%	\$ 7.865	\$ -	\$ 253.916	\$ 158.572
Septbre./2017	30	32,22%	2,35%	\$ 3.726	\$ -	\$ 257.643	\$ 158.572
Octubre. /2017	31	31,73%	2,32%	\$ 3.801	\$ -	\$ 261.444	\$ 158.572
Novbre. /2017	30	31,44%	2,30%	\$ 3.647	\$ 400.754	\$ -	\$ 22.909
Dicbre. /2017	11	31,16%	2,29%	\$ 192	\$ 400.754	\$ -	\$ (377.652)
TOTAL INTERESES MORA.....				23.102	801.508		\$ (377.652)

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA CUOTA JUNIO DE 2017

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIMA E.A.	TASA MÁXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	CAPITAL
INTERESES CORRIENTES						\$ 239.487	\$ 161.267
Julio. - Agosto. /2017	62	32,97%	2,40%	\$ 7.999	\$ -	\$ 247.486	\$ 161.267
Septbre./2017	30	32,22%	2,35%	\$ 3.790	\$ -	\$ 251.276	\$ 161.267
Octubre. /2017	31	31,73%	2,32%	\$ 3.866	\$ -	\$ 255.142	\$ 161.267
Novbre. /2017	30	31,44%	2,30%	\$ 3.709	\$ -	\$ 258.851	\$ 161.267
Dicbre. /2017	30	31,16%	2,29%	\$ 3.693	\$ 3.806.090	\$ -	\$ (3.382.279)
TOTAL INTERESES MORA.....				23.057	3.428.438		\$ (3.382.279)

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA CUOTA JULIO DE 2017

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIMA E.A.	TASA MÁXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	CAPITAL
INTERESES CORRIENTES						\$ 236.745	\$ 164.009
Agosto. /2017	31	32,97%	2,40%	\$ 4.067	\$ -	\$ 240.812	\$ 164.009
Septbre./2017	30	32,22%	2,35%	\$ 3.854	\$ -	\$ 244.667	\$ 164.009
Octubre. /2017	31	31,73%	2,32%	\$ 3.932	\$ -	\$ 248.598	\$ 164.009
Novbre. /2017	30	31,44%	2,30%	\$ 3.772	\$ -	\$ 252.371	\$ 164.009
Dicbre. /2017	30	31,16%	2,29%	\$ 3.756	\$ 3.382.279	\$ -	\$ (2.962.144)
TOTAL INTERESES MORA.....				19.381	0		\$ (2.962.144)

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA CUOTA AGOSTO DE 2017

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIMA E.A.	TASA MÁXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	CAPITAL
INTERESES CORRIENTES						\$ 233.957	\$ 166.797
Septbre./2017	30	32,22%	2,35%	\$ 3.920	\$ -	\$ 237.877	\$ 166.797
Octubre. /2017	31	31,73%	2,32%	\$ 3.999	\$ -	\$ 241.875	\$ 166.797
Novbre. /2017	30	31,44%	2,30%	\$ 3.836	\$ -	\$ 245.712	\$ 166.797

Dicbre. /2017	30	31,16%	2,29%	\$ 3.820	\$ 2.962.144	\$ -	\$ (2.545.815)
TOTAL INTERESES MORA.....				15.574	0		\$ (2.545.815)

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO

PERIODO LIQUIDADO	No. DÍAS	TASA MÁXIMA E.A.	TASA MÁXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	CAPITAL
Septbre. 27/2017	4	32,22%	2,35%	\$ 42.599	\$ -	\$ 42.599	\$ 13.595.381
Octubre. /2017	31	31,73%	2,32%	\$ 325.927	\$ -	\$ 368.525	\$ 13.595.381
Novbre. /2017	30	31,44%	2,30%	\$ 312.694	\$ -	\$ 681.219	\$ 13.595.381
Dicbre. /2017	31	31,16%	2,29%	\$ 321.712	\$ 2.545.815	\$ -	\$ 12.052.497
Enero. /2018	31	31,04%	2,28%	\$ 283.957	\$ -	\$ 283.957	\$ 12.052.497
Febrero. /2018	28	31,52%	2,31%	\$ 259.852	\$ -	\$ 543.809	\$ 12.052.497
Marzo. /2018	31	31,02%	2,28%	\$ 283.957	\$ -	\$ 827.765	\$ 12.052.497
Abril./2018	30	30,72%	2,26%	\$ 272.386	\$ -	\$ 1.100.152	\$ 12.052.497
Mayo./2018	31	30,66%	2,25%	\$ 280.221	\$ 60.405	\$ 1.319.967	\$ 12.052.497
Junio. /2018	30	30,42%	2,24%	\$ 269.976	\$ -	\$ 1.589.943	\$ 12.052.497
Julio. /2018	31	30,05%	2,21%	\$ 275.239	\$ -	\$ 1.865.182	\$ 12.052.497
Agosto. /2018	31	29,91%	2,20%	\$ 273.993	\$ -	\$ 2.139.176	\$ 12.052.497
Septbre. /2018	30	29,72%	2,19%	\$ 263.950	\$ -	\$ 2.403.125	\$ 12.052.497
Octubre. /2018	31	29,45%	2,17%	\$ 270.257	\$ -	\$ 2.673.383	\$ 12.052.497
Noviembre. /2018	30	29,24%	2,16%	\$ 260.334	\$ -	\$ 2.933.716	\$ 12.052.497
Diciembre. /2018	31	29,10%	2,15%	\$ 267.766	\$ -	\$ 3.201.483	\$ 12.052.497
Enero. /2019	31	28,74%	2,13%	\$ 265.275	\$ -	\$ 3.466.758	\$ 12.052.497
Febrero. /2019	28	29,55%	2,18%	\$ 245.228	\$ -	\$ 3.711.986	\$ 12.052.497
Marzo. /2019	31	29,06%	2,15%	\$ 267.766	\$ -	\$ 3.979.753	\$ 12.052.497
Abril./2019	30	28,98%	2,14%	\$ 257.923	\$ 5.471.779	\$ -	\$ 10.818.394
Mayo./2019	31	29,01%	2,15%	\$ 240.349	\$ -	\$ 240.349	\$ 10.818.394
Junio. /2019	30	28,95%	2,14%	\$ 231.514	\$ -	\$ 471.862	\$ 10.818.394
Julio. /2019	31	28,92%	2,14%	\$ 239.231	\$ -	\$ 711.093	\$ 10.818.394
Agosto. /2019	31	28,98%	2,14%	\$ 239.231	\$ -	\$ 950.324	\$ 10.818.394
Septbre. /2019	30	28,98%	2,14%	\$ 231.514	\$ 2.194.692	\$ -	\$ 9.805.539
Octubre. /2019	31	28,65%	2,12%	\$ 214.807	\$ -	\$ 214.807	\$ 9.805.539
Noviembre. /2019	30	28,55%	2,11%	\$ 206.897	\$ -	\$ 421.704	\$ 9.805.539
Diciembre. /2019	31	28,37%	2,10%	\$ 212.780	\$ -	\$ 634.484	\$ 9.805.539
Enero. /2020	31	28,16%	2,09%	\$ 211.767	\$ -	\$ 846.251	\$ 9.805.539
Febrero. /2020	29	28,59%	2,12%	\$ 200.948	\$ 2.378.992	\$ -	\$ 8.473.746
Marzo. /2020	31	28,43%	2,11%	\$ 184.756	\$ -	\$ 184.756	\$ 8.473.746
Abril./2020	30	28,04%	2,08%	\$ 176.254	\$ -	\$ 361.010	\$ 8.473.746
Mayo./2020	31	27,29%	2,03%	\$ 177.751	\$ -	\$ 538.761	\$ 8.473.746
Junio. /2020	30	27,18%	2,02%	\$ 171.170	\$ -	\$ 709.930	\$ 8.473.746
Julio. /2020	31	27,18%	2,02%	\$ 176.875	\$ -	\$ 886.806	\$ 8.473.746
Agosto. /2020	31	27,44%	2,04%	\$ 178.627	\$ -	\$ 1.065.432	\$ 8.473.746
Septbre. /2020	30	27,53%	2,05%	\$ 173.712	\$ -	\$ 1.239.144	\$ 8.473.746
Octubre. /2020	31	27,14%	2,02%	\$ 176.875	\$ 3.233.313	\$ -	\$ 6.656.453
Noviembre. /2020	30	26,76%	2,00%	\$ 133.129	\$ -	\$ 133.129	\$ 6.656.453
Diciembre. /2020	31	26,19%	1,96%	\$ 134.815	\$ -	\$ 267.944	\$ 6.656.453
Enero. /2021	31	25,98%	1,94%	\$ 133.440	\$ -	\$ 401.384	\$ 6.656.453
Febrero. /2021	28	26,31%	1,97%	\$ 122.390	\$ -	\$ 523.774	\$ 6.656.453
Marzo. /2021	31	26,12%	1,95%	\$ 134.128	\$ -	\$ 657.902	\$ 6.656.453
Abril./2021	27	25,97%	1,94%	\$ 116.222	\$ -	\$ 774.123	\$ 6.656.453
TOTAL INTERESES MORA.....				9.720.191	13.339.181		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HERMINSON GUTIERREZ GUEVARA
DEMANDADA: MERY SHIRLEY ALARCON LOSADA
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2017-00660-00

Atendiendo a que la parte demandante remita reciba de Impuesto Predial Unificado expedido por el Municipio de Neiva, esta agencia judicial, DISPONE **REQUERIR** a la parte actora, para que allegue el avalúo idóneo, el cual debe gestionar a través de la Dirección de Gestión Catastral adscrita al Departamento de Planeación del Municipio de Neiva, conforme lo dispone la Resolución No. 249 del 3 de mayo de 2021, "por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Neiva y se dictan otras disposiciones", para cuyo efecto se le concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia. Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
CAUSANTE: FABIAN ANDRÉS GUARNIZO VILLEGAS
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2017-00769-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y que fuere elevado por el rematante MARIO FERNANDO GARZÓN GÓMEZ a través del que aporta los recibos cancelados de cuotas de administración por un valor de \$5.527.000 M/Cte, servicios públicos de agua por un valor de \$63.720 M/Cte, gas por un valor de \$110.490 M/Cte, energía por un valor de \$253.060 M/Cte e impuesto predial por un valor de \$4.492.080 M/Cte, los cuales suman en total \$10.446.350 M/Cte; respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-235056, y por ser procedente, el Despacho ordenará la devolución de los dineros pagados al señor MARIO FERNANDO GARZÓN GÓMEZ de conformidad con el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

Así las cosas, esta agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR DEVOLVER AL REMATANTE señor **MARIO FERNANDO GARZÓN GÓMEZ** **identificado con C.C. No. 5.819.439**, los dineros cancelados por concepto de cuotas de administración, pago de servicios públicos e impuesto predial, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL
DEMANDADOS: GILBERTO SANCHEZ PARRA y ALEX GILBERTO SANCHEZ CAICEDO
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00763-00

En atención a que el Curador nombrado por este despacho no manifestó aceptación a la designación que se le hiciera, procede el despacho a designar al abogado **JOSE ANTONIO ALBADAN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.585.436, portador de la Tarjeta Profesional No. 330.006, en el cargo obligatorio de CURADOR AD-LITEM del demandado **ALEX GILBERTO SANCHEZ CAICEDO**; profesional que se podrá localizar a través del correo electrónico jaav1.jyf@gmail.com el cual figura reportado en el Registro de Abogados Inscritos en el Departamento del Huila, quien desempeñará el cargo en forma gratuita. La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad disciplinaria competente (Art.48. 7 del C.G.P.). El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo indica la norma en cita. Por **Secretaría** comuníquese.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss/MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 008 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO 0358

Abogado
JOSE ANTONIO ALBADAN VARGAS

jaav1.jyf@gmail.com

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por la CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL, identificada con NIT No. 860.013.743-0 contra los señores GILBERTO SÁNCHEZ PARRA, con C.C.No. 12.111.968 ALEX GILBERTO SANCHEZ CAICEDO, con C.C.No. 80.039.205

Radicación No. 41-001-40-03-008-2018-00429-00

Me permito comunicarle que, mediante **auto de la fecha**, este despacho judicial lo designó como **CURADOR AD LITEM** para que se sirva representar en este proceso al demandado **ALEX GILBERTO SANCHEZ CAICEDO**.

Por lo anterior, deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. So pena de ser sancionado(a) de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del C.G.P.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS
DEMANDADO : MAGDA INES QUIROGA
RADICADO : 41-001-40-89-005- 2018-00797-00

Al despacho para resolver el escrito que antecede, por parte del apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, incorporada en el Título Valor – letra de cambio – anexo a la demanda, que realizó la parte demandada sobre los valores adeudados, en consecuencia, de lo anterior se dé por terminado este asunto litigioso, se ordene la cancelación y el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, el desglose del título ejecutivo y el posterior archivo del mismo.

Por ser procedente lo peticionado por la parte actora, mediante escrito allegado el 17 de febrero de 2022 al correo electrónico del despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE.-

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** adelantado por **CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS**, identificado con la c.c. No. **26.542.457**, en contra del demandado **MAGDA INES QUIROGA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.110.540.520**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento y la cancelación de la totalidad de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

TERCERO: DESGLÓSESE el documento que sirvió de base para la presente acción (contrato) con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total de la misma, efectuado por el demandado, a quien se le hará entrega del documento desglosado.

CUARTO: ORDENESE el pago de los títulos existentes por un total de \$1.511.876,00, a la demandante **CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS**, identificado con la c.c. No. **26.542.457**.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

SEXTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de febrero de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 008 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DEMANDA ACUMULADA – EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE RIVERA DÍAZ y GERMÁN SUÁREZ SILVA
RADICACIÓN: 41001-40-22-008-2014-00021-00

Atendiendo la petición que antecede, remitida al correo institucional por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto calendarado 30 de agosto de 2021, publicado en el estado del 31 de agosto de 2021, en lo relacionado con lo dispuesto en el numeral SEPTIMO del auto del 11 de diciembre de 2019, a la luz de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, en consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO del auto calendarado 30 de agosto de 2021, en lo que respecta al numeral SEPTIMO del auto calendarado 11 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

“SÉPTIMO: NOTIFICAR este auto interlocutorio al demandado GERMÁN SUÁREZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.706.162, conforme lo preceptúan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso”.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **25 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO: JHON DIEGO ALVARADO NARVAEZ
RADICACIÓN: 41001-40-22-008-2014-00264-00

Una vez analizado el presente proceso, procede el despacho a decretar la terminación por desistimiento tácito, dando aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, numeral 2, literal b del C. G. P., el cual establece la figura del desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2012 en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral cuarto (4) ibídem.

En efecto, aquella norma establece en el numeral 2, literal b):

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:
(...)*

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;...”

A la luz de lo dispuesto por la norma en cita, observa este despacho que se dan los presupuestos para decretar el desistimiento tácito, comoquiera que se encuentra más que vencido el término estipulado en la ley, evidenciándose así la inactividad procesal por más de dos (2) años.

Ahora, cabe resaltar que en ocasión a la situación de salubridad pública ocasionada por el SARS CO – COVID 19 se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, no obstante, se decreta el desistimiento tácito de la acción por cuanto se ha superado el término de 2 años previsto en la norma en cita. Por lo mencionado, resulta imperioso decretar la terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrense los oficios correspondientes. De existir remanente poner los bienes a disposición del juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante previo el pago del arancel judicial.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a las partes

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO: JOSE GERMAN ALFONSO BUITRAGO
RADICACIÓN: 41001-40-22-008-2014-00292-00

Una vez analizado el presente proceso, procede el despacho a decretar la terminación por desistimiento tácito, dando aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, numeral 2, literal b del C. G. P., el cual establece la figura del desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2012 en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral cuarto (4) ibídem.

En efecto, aquella norma establece en el numeral 2, literal b):

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:
(...)*

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;...”

A la luz de lo dispuesto por la norma en cita, observa este despacho que se dan los presupuestos para decretar el desistimiento tácito, comoquiera que se encuentra más que vencido el término estipulado en la ley, evidenciándose así la inactividad procesal por más de dos (2) años.

Ahora, cabe resaltar que en ocasión a la situación de salubridad pública ocasionada por el SARS CO – COVID 19 se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, no obstante, se decreta el desistimiento tácito de la acción por cuanto se ha superado el término de 2 años previsto en la norma en cita. Por lo mencionado, resulta imperioso decretar la terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.





Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrense los oficios correspondientes. De existir remanente poner los bienes a disposición del juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante previo el pago del arancel judicial.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a las partes

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: WILLIAM MARIN PERDOMO
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2016-00264-00

Una vez analizado el presente proceso, procede el despacho a decretar la terminación por desistimiento tácito, dando aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, numeral 2, literal b del C. G. P., el cual establece la figura del desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2012 en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral cuarto (4) ibídem.

En efecto, aquella norma establece en el numeral 2, literal b):

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:
(...)*

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;...”

A la luz de lo dispuesto por la norma en cita, observa este despacho que se dan los presupuestos para decretar el desistimiento tácito, comoquiera que se encuentra más que vencido el término estipulado en la ley, evidenciándose así la inactividad procesal por más de dos (2) años.

Ahora, cabe resaltar que en ocasión a la situación de salubridad pública ocasionada por el SARS CO – COVID 19 se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, no obstante, se decreta el desistimiento tácito de la acción por cuanto se ha superado el término de 2 años previsto en la norma en cita. Por lo mencionado, resulta imperioso decretar la terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrense los oficios correspondientes. De existir remanente poner los bienes a disposición del juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante previo el pago del arancel judicial.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a las partes

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: ELIAS ANDRES BARRERA RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 41001-40-22-008-2016-00372-00

Una vez analizado el presente proceso, procede el despacho a decretar la terminación por desistimiento tácito, dando aplicación al artículo 317 de la ley 1564 de 2012, numeral 2, literal b del C. G. P., el cual establece la figura del desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2012 en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral cuarto (4) ibídem.

En efecto, aquella norma establece en el numeral 2, literal b):

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

*El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:
(...)*

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;...”

A la luz de lo dispuesto por la norma en cita, observa este despacho que se dan los presupuestos para decretar el desistimiento tácito, comoquiera que se encuentra más que vencido el término estipulado en la ley, evidenciándose así la inactividad procesal por más de dos (2) años.

Ahora, cabe resaltar que en ocasión a la situación de salubridad pública ocasionada por el SARS CO – COVID 19 se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020, no obstante, se decreta el desistimiento tácito de la acción por cuanto se ha superado el término de 2 años previsto en la norma en cita. Por lo mencionado, resulta imperioso decretar la terminación anormal del presente proceso por desistimiento tácito, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrense los oficios correspondientes. De existir remanente poner los bienes a disposición del juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante previo el pago del arancel judicial.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a las partes

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS
DEMANDADO : JUAN CARLOS SANCHEZ MANJARRES
JUAN CARLOS SANCHEZ TRUJILLO
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00232-00

El demandante **JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**, identificada con C.C. No. 80.098.712, actuando en causa propia, incoa demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, en contra de **JUAN CARLOS SANCHEZ MANJARRES TRUJILLO** identificado con C.C. No. 1.003.864.015 y **JUAN CARLOS SANCHEZ TRUJILLO** identificado con C.C. No. 12.136.311, con el fin de obtener el pago de una obligación de plazo vencido, aportando como sustento de su pretensión (*Pagaré*) que desprende una obligación clara y expresa, para ser cancelada en esta ciudad.

La demanda fue admitida mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago calendado **seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)**, ordenándose cancelar a la parte actora, la suma pretendida junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación; igualmente se decretaron las medidas previas solicitadas, cumpliéndose para tal fin los requisitos del artículo 599 del Estatuto General del Proceso.

El día veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), se notificó por correo electrónico el auto que libró mandamiento de pago al curador ad litem de los demandados **JUAN CARLOS SANCHEZ MANJARRES TRUJILLO** y **JUAN CARLOS SANCHEZ TRUJILLO**, quien en su oportunidad, dejó trascorrir en silencio el término que tenían para pagar y/o excepcionar de conformidad con la Constancia Secretarial que antecede, la cual comunica que se encuentra más que vencido el término de diez (10) días, que le concede la ley al demandado para que pague y/o excepcione.

Así las cosas, al tenor de lo previsto por el artículo 440 del Código General del Proceso, se ha de proferir Auto de seguir adelantar la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (antes Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva), administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra los demandados **JUAN CARLOS SANCHEZ MANJARRES TRUJILLO** y **JUAN CARLOS SANCHEZ TRUJILLO**, por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Cód. General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en Agencias de derecho a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$50.000,00 M/cte.**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Cód. General del Proceso.

Notifíquese,



RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA

Juez

/JDM

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008**, hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : VERBAL – SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE : MIREYA ROMERO GOMEZ Y OTROS
CAUSANTE : ZOILA ROSA CAMACHO DE ROMERO
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2019-00376-00

Atendiendo a que el abogado WILLIAM AGUDELO DUQUE, Partidor designado por este despacho en audiencia del 20 de octubre de 2020 no aceptó la designación en tal calidad de acuerdo a no figurar dentro de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra actualizada, procede el despacho a **DESIGNAR** como **PARTIDOR** al abogado ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.056 correo electrónico: artazu10@hotmail.com, quien puede ubicarse en la carrera 8 No. 8-16 de esta ciudad, celular No. 3158786966, de acuerdo con la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 05 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede un término de tres (3) días para que manifieste al despacho su aceptación.

Una vez aceptado el cargo, se le notificará la posesión y se le remitirá el expediente digitalizado, para que dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión, presente el respectivo trabajo de partición.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 24 de febrero de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 008 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO No. 0460

Doctor

ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

Carrera 8 No. 8-16, celular No. 3158786966

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com

Ref: Verbal - Sucesión Intestada de Mínima Cuantía adelantado por MIREYA ROMERO GOMEZ Y OTROS, Causante ZOILA ROSA CAMACHO DE ROMERO.

Radicación: 41-001-41-89-005-2019-00376-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendado veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), dentro del proceso de la referencia, dispuso **DESIGNARLO** como **PARTIDOR** dentro del asunto de la referencia, para lo cual se le concede un término de tres (3) días para que manifieste al despacho su aceptación.

Una vez aceptado el cargo, se le notificará la posesión y se le remitirá el expediente digitalizado, para que dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión, presente el respectivo trabajo de partición.

En consecuencia, procédase de conformidad.

Atentamente,

LILIANA HERNÁNDEZ SALAS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ
DEMANDADO: GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ y LUIS GUILLERMO GÓMEZ LIÉVANO
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2019-00378-00

Del dictamen pericial allegado por el Ingeniero JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO, que se anexa, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 228 del Código General del Proceso.

Se anexa dictamen pericial.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 24 de febrero de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 008 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

Neiva, enero 17 de 2.022

Doctor

RICARDO ALFONSO ALVARES PADILLA.

JUEZ JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES

Correo: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina 806 Tel. 8711449

Palacio de Justicia

Neiva Huila

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ CC. 1.121.846.015 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00378 00.

Yo, **JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 12'119.787 expedida en Neiva – Huila, de profesión Ingeniero Agrícola con matrícula profesional N°10.674 del Ministerio de Agricultura, R.A.A. – AVAL-12119787 Autorregulador Nacional de Avaluadores ANAV, con dirección de residencia carrera 1 f N° 48-47 barrio Cándido Leguizamo, teléfono 315-8934296, inscrito desde el año 2002 a la fecha en la ciudad de Neiva para Auxiliar de la Justicia y en calidad de **INGENIERO, PERITO AVALUADOR**, (Anexo al dictamen se está presentando fotocopia de la Tarjeta Profesional de Ingeniero Agrícola, certificación de COPNIA de vigencia y antecedentes e igualmente fotocopia de registro ANAV (Autorregulador Nacional de Avaluadores), miembro activo de la lonja CORPOLONJAS DE COLOMBIA, documentos estos que habilitan al suscrito ingeniero para el ejercicio profesional). El perito cumpliendo lo estipulado en el Artículo 226 del Código General del Proceso, el perito JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía 12.119.787 de Neiva Huila, manifestó bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que la opinión es independiente y corresponde a la convicción profesional. El dictamen va acompañado de los documentos de fundamento y que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito. El perito manifiesta que no se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para rendir dictámenes de tipo de pertenencia o dominio,

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

pruebas anticipadas u otros procesos son los mismos métodos utilizados a otros procesos presentados ante otros Juzgados. Al final del dictamen se presenta la relación de dictámenes actuados y presentados en calidad de perito en diferentes procesos presentados ante Despachos detallando fechas, juzgados, radicación, tipo de proceso, demandante y demandado, apoderados, ante los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5 Civil del Circuito de Neiva Huila, Juzgados 2, 3, 8, 9 Municipales de Neiva, Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, Juzgado 4, 2 de Familia de Neiva, Juzgado Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Palermo, Juzgado Único Promiscuo de Villavieja Huila, Juzgado Único Promiscuo Municipal de Colombia, Juzgado Único Promiscuo de Yaguara Huila, Juzgado Segundo Promiscuo de Gigante Huila, Juzgado Segundo Promiscuo de Campoalegre, Juzgado Único Promiscuo de Teruel. Adicionalmente a lo anterior manifiesto, que el suscrito perito no ha actuado en procesos anteriores o en curso; para adelantar pertenencia sobre el predio urbano pretendido en usucapión dentro del proceso de la referencia, ubicado de acuerdo a escritura, folio de matrícula inmobiliaria 200-255197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y cedula catastral nacional 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. El perito manifiesta que no se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50.

La metodología utilizada por el suscrito ingeniero, en estos procesos de VERVAL DE PERTENENCIA RURAL, en el caso que nos ocupa consiste en verificar los documentos públicos existentes dentro del proceso de la referencia, predio mayor extensión denominado **EL PULPITO** con folio matrícula inmobiliaria No **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, registrado ante catastro con código predial nacional **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** código predial anterior **41-001-00-01-002-0059-000** ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC, escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, Certificado Catastral No 8386-576576-42199-0 a folio 7, Certificado Especial folio 200-255197 a folio 3, al igual que contando con herramientas técnicas disponibles al público, escritura pública número 787 del 23 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, Certificado de paz y salvo y valorización predial unificado de la secretaria de hacienda del municipio de Neiva, dentro de la escritura 787, plano elaborado por Carlos Alberto Tafur C. Matrícula Profesional 25019 del LOTE 27 aportado dentro del proceso a folio 13, demanda de declaración de pertenencia, se consulta y se verifica en la página web www.geoportal.igac.gov.co, la información catastral y ubicación geográfica catastral del predio mayor extensión EL PULPITO, además mediante equipo del sistema posicionamiento geográfico GPS -Mapsgarmin 62S y realizando el recorrido dentro del pedio con acompañamiento de persona

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

concedores del predio señor ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ, se toman puntos georeferenciados con el equipo GPS 62S Map Garmin, indicando puntos de ingreso, cambio de colindante del predio objeto de litigio LOTE 27, predio alinderado en su perímetro con cerco de estantillos de madera y alambre púas y parte en cercos vivos, además mediante cinta métrica se realiza mediciones de las construcciones casa existente, con cámara digital canon en el recorrido del terreno se proceden a realizar tomas fotográficas de evidencias de lo observado durante el recorrido, se verifica la ocupación y destinación actual, explotación económica, mejoras, construcciones, existencias de servidumbres, quien ocupa y explota el predio LOTE 27 pretendido en usucapión según los hechos de la demanda; además se consulta información catastral en la página web www.geoportal.igac.gov.co del igac e imagen satelital de IGAC:, Google Earth, se ilustra la ubicación geográfica del predio para dar una mayor ilustración al señor Juez.

Se procede al desarrollo del informe pericial encomendado por el Despacho, de acuerdo a lo solicitado en el auto de fecha 16 septiembre de 2021 prueba de oficio, inspección judicial: el perito deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos: Lindero, cabida, antigüedad, vetustez, avaluó, aspectos posesorios, cercas, una descripción de lo realizado por el poseedor y su antigüedad y la posesión y las demás que se le formulen en la referida diligencia.

El día 22 de noviembre del año 2.021 estando en el Despacho del JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLES, presente personal del Juzgado, perito JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, doctor CARLOS EDUARDO CONTRERAS MUÑOZ apoderado parte demandada, doctor FELIPE CALDERON RIVERA apoderado de la parte demandante, quien brinda los medios de transporte en vehículo, se procede a desplazarse al predio LOTE 27 objeto de litigio. Una vez ubicado en el predio se encontró instalada la Valla Judicial que contempla el Código General del Proceso, numera 7 del artículo 375 del CGP., se contó con la presencia del señor ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ, quien acompaña y realiza el recorrido para verificación de linderos, explotación económica y uso del suelo, mejoras dentro del mismo, vías de acceso, servidumbres, tomando algunos puntos georeferenciados mediante el sistema de posicionamiento global con equipo GPS Garmin MAPS 62 S, para la ubicación geográfica del predio pretendido en usucapión, se realizó tomas de registro fotográficos de evidencias de lo observado en campo.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO*Ing. Agrícola - USCO**Avaluador Profesional***A.- IDENTIFICACION: PREDIO RURAL DENOMINADO “EL PULPITO.”**

Propietarios:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ.
Poseedor de fracción de terreno:	ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ
Tipo de Inmueble:	Predio Rural
Dirección:	Vereda San Andrés.
Municipio:	Neiva
Departamento:	Huila.
Matrícula Inmobiliaria:	200-255197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.
Código predial nacional:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila.
Código predial:	41-00100-01-0002-0059-000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila.
Uso por Norma:	Destino Agropecuario predio de mayor extensión.
Uso actual del predio:	Al momento de la visita al predio objeto de inspección judicial, la fracción de terreno pretendido en usucapión el destino es para vivienda rural, con uso del suelo agropecuario con cultivos de pastos naturales de grama, asociado con rastrojos con frutales, con casa de habitación.
Documentos públicos de Títulos:	Escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila.

FUENTE: Consulta catastral página www.Geoportal.igac.gov.co e Información certificado de folio matrícula inmobiliaria 200-1255197 dentro del proceso.

B.- INFORMACION CATASTRAL.

INFORMACION FISICA	
Departamento:	41- Huila.
Municipio:	001- Colombia.
Numero Predial Nacional:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila.
Numero Predial:	41-00100-01-0002-0059-000 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Huila.
Ubicación:	Vereda San Andrés.
Matricula inmobiliaria:	200-120333 hoy 200-255197 Oficina Instrumentos Públicos Neiva.
Área terrena:	38 hectáreas con 6.591 metros cuadrados.
Área construida:	194.00 metros cuadrados
INFORMACION ECONOMICA	
Avaluó catastral:	\$40.924.000 vigencia año 2019
INFORMACION JURIDICA.	
Propietario:	GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ.
INFORMACION USO.	
Destino Económico:	Agropecuario.

Fuente: Consulta Certificado Especial de la oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Certificado catastral No 8386-576576-42199-0 a folio 7, Certificado de Paz y Salvo Municipal de Neiva, dentro del proceso y consulta de la página web www.geoportal.igac.gov.co

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

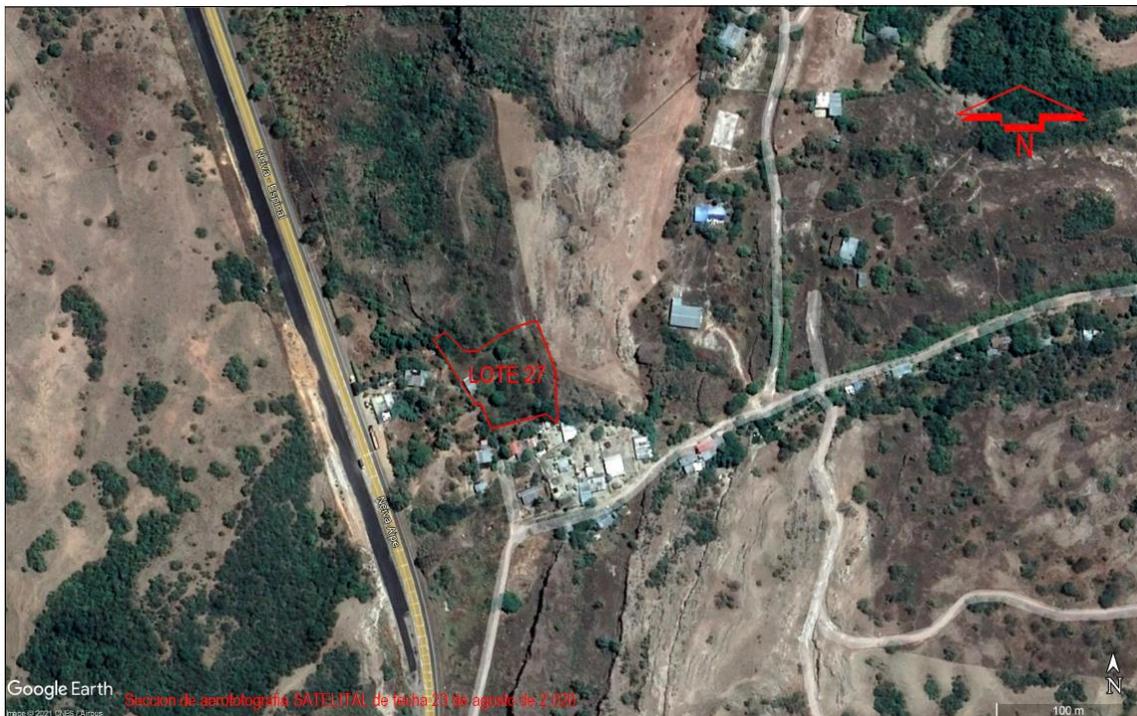
Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

C.- UBICACIÓN.

Saliendo del casco urbano del Municipio de Neiva, por vía pavimentada que conduce a Bogotá, en un recorrido aproximado de 6 kilómetros en un tiempo de 0.10 hora hasta llegar a la vereda de San Andrés, luego a mano derecha por callejón dentro del predio de mayor extensión, se llega al LOTE 27 que es objeto de pertenencia en recorrido de 400 metros, predio se encuentra cercado en su perímetro por estantillos de madera con alambre púas y portón metálico con malla eslabonada de ingreso, tomando punto entrada con coordenadas geográficas central del predio 3°00'2.17" N y 75°18'17.10" W, a una altura promedio entre 454 metros sobre el nivel del mar (msnm).

Predio Urbano ante catastro:	41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000.
Ubicación: Vereda.	San Andrés.
Uso de suelo:	Agropecuario.
Estrato:	Uno (1).
Municipio:	Neiva.
Departamento:	Huila.
Coordenada geográfica central	3°00'03.37" N y 75°18' 16.88" W altura 454 msnm



Fuente: Google Earth, fecha 8/23/2020 se alindera en poligonal roja LOTE 27 aproximadamente, que hace parte del predio EL PILPITO de mayor extensión, ubicado en la vereda San Andrés Municipio de Neiva Huila.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

D.- CABIDA Y LINDEROS.

Según el Certificado Especial de folio de matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, describe corresponde al predio RURAL de mayor extensión denominado **EL PULPITO**, ubicado en la vereda San Andrés, del Municipio de Neiva Huila. Con una extensión de aproxima de DIESCISEIS HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SESENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (16 HAS 7.160,40 M2), igualmente que la escritura pública número 787 del 23 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, determinado por los siguientes linderos:

“Por el **NORTE**, quebrada Busiraco, del mojón 5 al 16, pasando por los mojones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 en distancia d 842,663 metros; por el **SUR**, con el predio 00-01-0002-0028-000 de la Corporación sin ánimo de lucro, del mojón 33 pasando por los mojones 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 hasta llegar al mojón 42 en distancia de 759,614 metros; por el **ORIENTE**, QUEBRADA Busiraco, del mojón 16 pasando por los mojones 17, 18 y 19 en distancia de 323,660 metros, con el predio 00-01-0002-0063 del señor Rafael Diaz Pérez, del mojón 19 pasando por los mojones 20, 21, 22, y 23 en distancia de 239,115 metros, con el predio 00-01-0002-0064-000 de propiedad de la señora Marina Salas López, del mojón 23 pasando por los mojones 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, t 32 en distancia de 616,408 metros t nuevamente la Quebrada Busiraco del punto 32 al 33 en distancia de 147,829 metros; y por el OOCIDENTE: con el sistema IRAI del mojón 42, al 43 en distancia de 86,63 metros carretera Neiva – Bogotá de por medio, con el predio 00-01-0002-0062-000 de propiedad de Briñez y Cía. del mojón 43 pasando por los mojone 44, 45, 46 y 47 en distancia de 482,615 metros, con el predio 00-01-0002-0014-000 de propiedad del señor Carlos Eduardo Gómez Orozco del mojón 47 pasando por los mojones 48, 49, 50, 51, hasta el punto 1 en distancia de 198,504 metros y del mojón 1 pasando por los mojones 2, 3, 4, y 5 en distancia de 296,521 metros de propiedad del Departamento del Huila.”

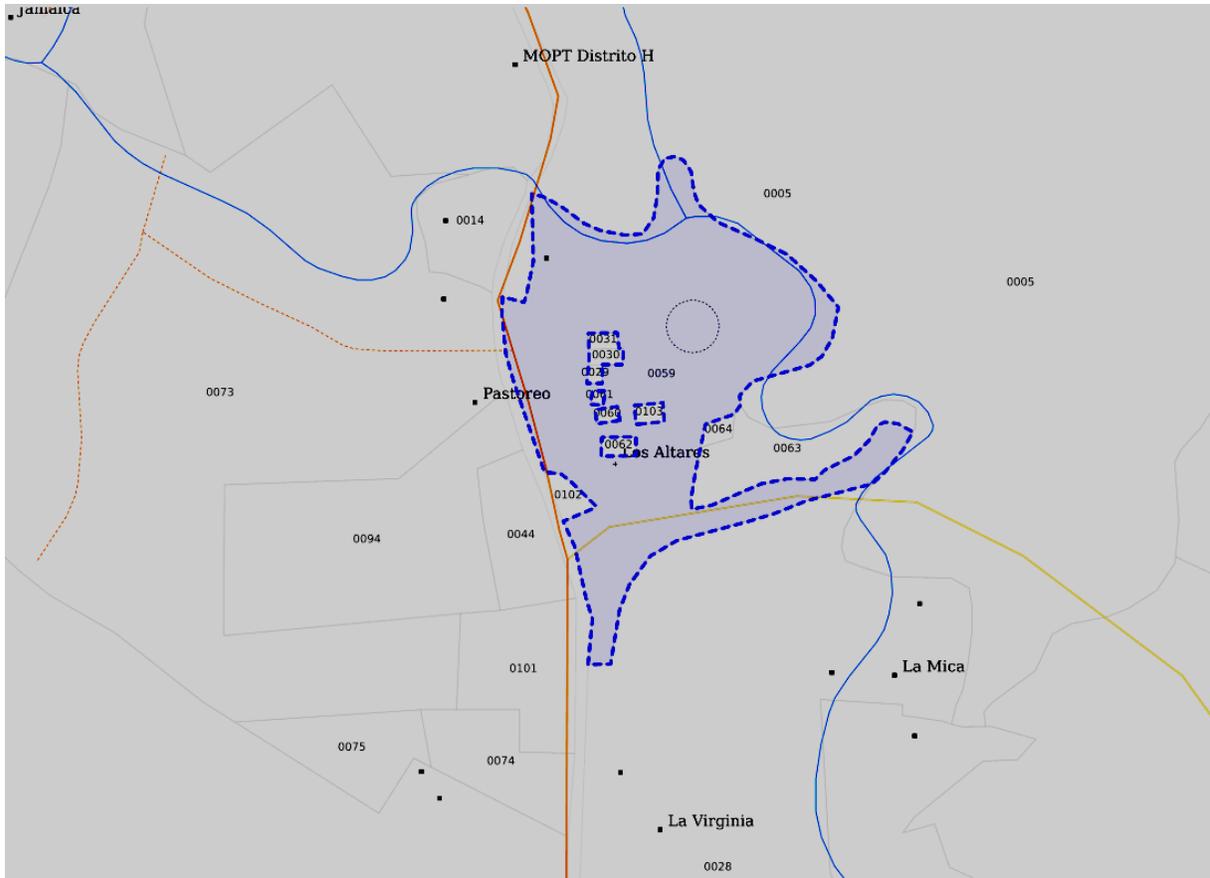
Revisado el Hecho 3 de la demanda, donde determina el “**LOTE 27**”, pretendido en pertenencia la cual hace parte del predio de mayor extensión denominado EL PULPITO antes alinderado, el “**LOTE 27**” con un área de 3.856,03 metros cuadrados, describe los linderos de la siguiente manera: **POR EL NORTE**; con el lote de Luis Guillermo Liévano González; **POR EL SUR**, con predios de Omaira Osorio Ochoa y Otain García; **POR EL ORIENTE**, colindando con el lote de Miguel Ángel Bonilla; **POR EL OCCIDENTE**, con las propiedades de Virginia Cortes y Gil Medina.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

Una vez el plano dentro del proceso del “**LOTE 27**” con un área de 3.856, 03 metros cuadrados, describe los linderos de la siguiente manera: **POR EL NORTE**; con el lote de Luis Guillermo Liévano González; **POR EL SUR**, con predios de Omaira Osorio Ochoa y Otain García; **POR EL ORIENTE**, colindando con el lote de Virginia Cortes y Gil Medina; **POR EL OCCIDENTE**, con las propiedades de Miguel Ángel Bonilla.



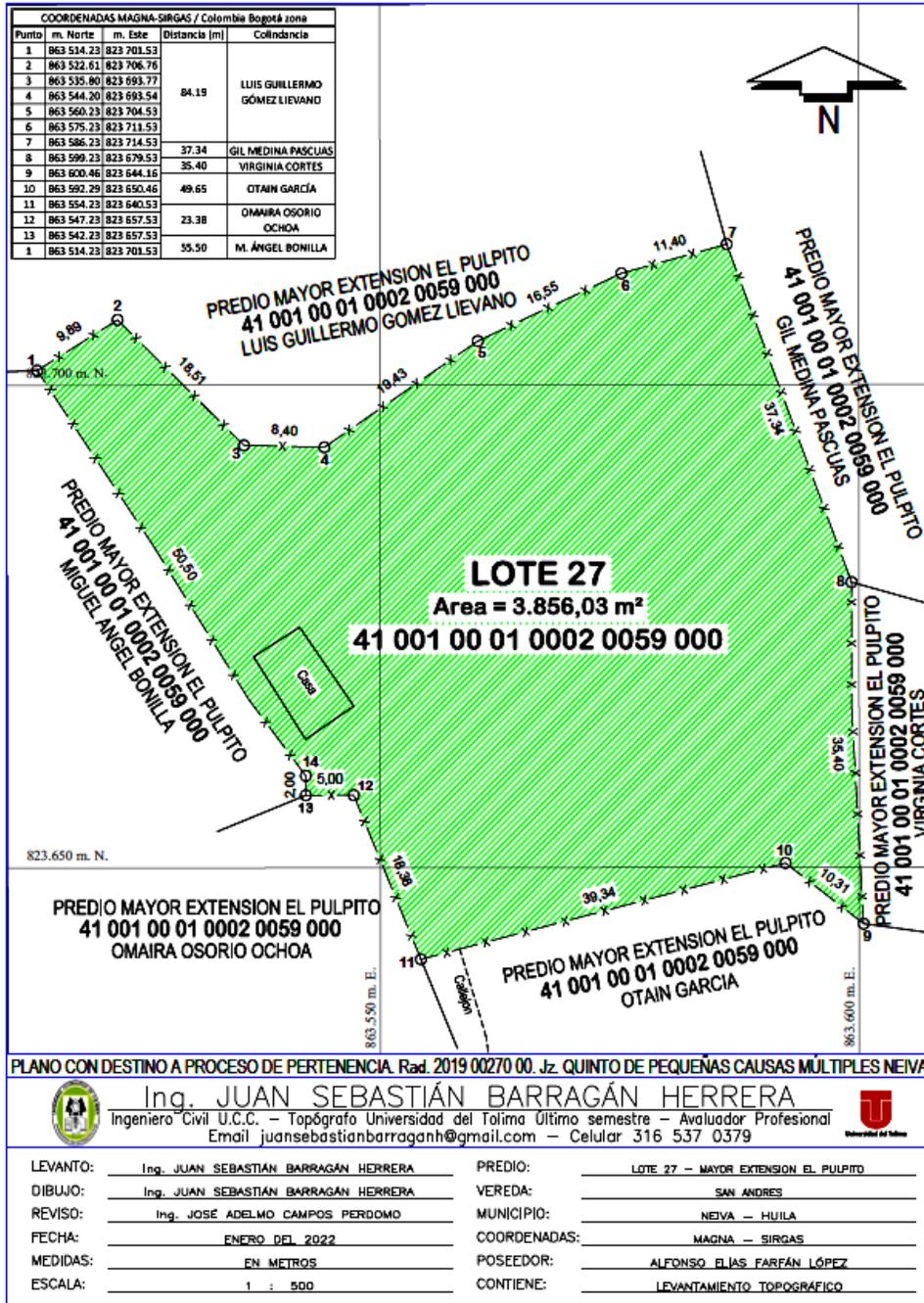
Fuente: Consulta de la página web www.geoportal.igac.gov.co información de la ubicación del predio de mayor extensión EL PULPITO con código catastral nacional 41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000 código predial anterior 41-001-00-01-002-0059-000 ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

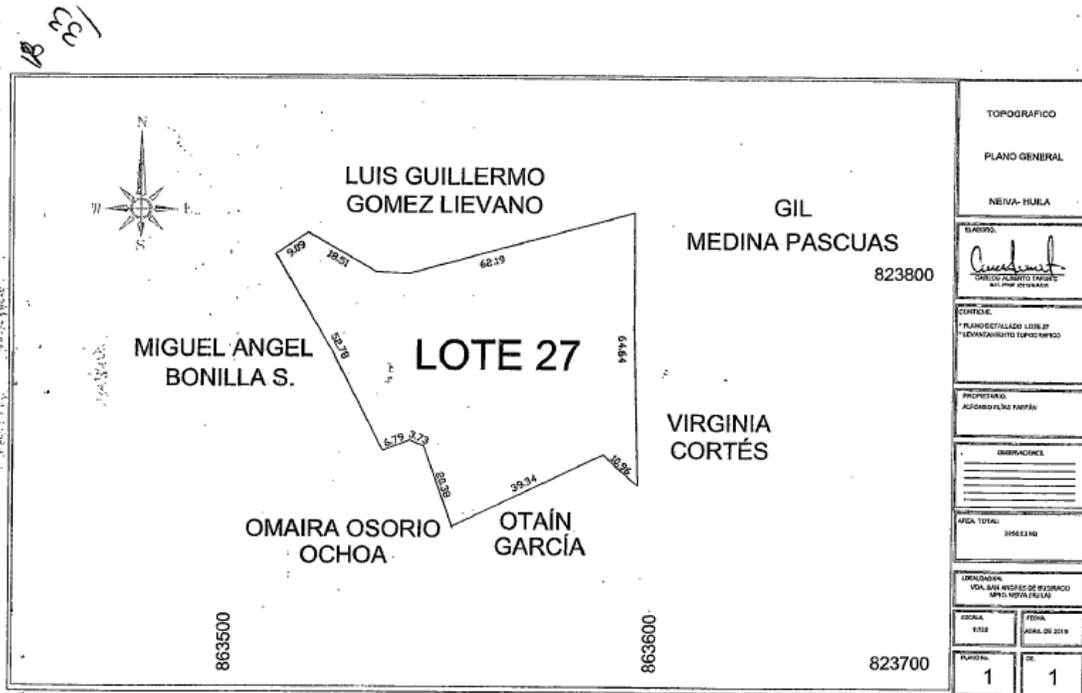
Plano realizado con medidas, colindantes y coordenadas magna sirgas, del recorrido del perímetro del LOTE 27 objeto de usucapión, hace parte de un predio de mayor extensión EL PULPITO, el día de la Inspección Judicial.



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional



Fuente: Consulta del plano del LOTE 27 objeto de Pertinencia, dentro del proceso de la referencia.

Una vez realizado el plano o croquis con coordenadas Magna Sirga, verificado área y linderos, ubicación geográfica en imágenes satelital de Google Earth del predio "LOTE 27" que hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva registrado ante catastro con código predial nacional **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** código predial anterior **41-001-00-01-002-0059-000** ante la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Huila IGAC, escritura 787 mayo 23 de 2.018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, el predio LOTE 27 determina una área superficial de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS (3.856,03 M2)**, ubicado en la vereda San Adres, del Municipio de Neiva Huila, está determinado por los siguientes linderos actuales:

POR EL NORTE; partiendo del **punto 1** con coordenada 863.514,23 metros Norte y 823.701,53 metros Este, en sentido oriente, pasando por los puntos 2, 3, 4, 5, 6, hasta llegar al **punto 7** con coordenada 763.586,23 metros Norte y 823.714,53 metros Este, en distancia de 84.19 metros, con el lote de Luis Guillermo Liévano González, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000;

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

POR EL ORIENTE, del **punto 7** con coordenada 763.586,23 metros Norte y 823.714,53 metros Este, en sentido sur hasta llegar al **punto 8** con coordenada 863.599,23 metros Norte y 823.679,53 metros Este, en distancia de 37.34 metros, colindando con el lote de Gil Medina Pascuas, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000 y del **punto 8** con coordenada 863.599,23 metros Norte y 823.679,53 metros Este, en sentido sur hasta llegar al **punto 9** con coordenada 863.600,46 metros Norte y 823.644,16 metros Este, en distancia de 35.40 metros, colindando con el lote de Virginia Cortes, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000;

POR EL SUR, del **punto 9** con coordenada 863.600,46 metros Norte y 823.644,16 metros Este, en sentido occidente pasando por el punto 10 hasta llegar al **punto 11** con coordenada 863.554,23 metros Norte y 823.640,53 metros Este, en distancia de 49.65 metros, con lote de Otain García, y callejón del predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000, y del **punto 11** con coordenada 863.554,23 metros Norte y 823.640,53 metros Este, en sentido norte al punto 12 y luego sentido occidente al **punto 13** con coordenada 863.542,23 metros Norte y 823.657,53 metros Este, en distancia de 23.38 metros, con lote de Omaira Osorio Ochoa, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000;

POR EL OCCIDENTE, del **punto 13** con coordenada 863.542,23 metros Norte y 823.657,53 metros Este, en sentido noroccidente pasando por el punto 14 hasta llegar al **punto 1** con coordenada 863.514,23 metros Norte y 823.701,53 metros Este, en distancia de 52.50 metros, con el lote de Miguel Ángel Bonilla, predio mayor extensión El Pulpito con código 41-001-00-01-002-0059-000, y cierra.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogotá zona				
Punto	m. Norte	m. Este	Distancia (m)	Colindancia
1	863 514.23	823 701.53	84.19	LUIS GUILLERMO GÓMEZ LIEVANO
2	863 522.61	823 706.76		
3	863 535.80	823 693.77		
4	863 544.20	823 693.54		
5	863 560.23	823 704.53		
6	863 575.23	823 711.53		
7	863 586.23	823 714.53		
8	863 599.23	823 679.53	37.34	GIL MEDINA PASCUAS
9	863 600.46	823 644.16	35.40	VIRGINIA CORTES
10	863 592.29	823 650.46	49.65	OTAIN GARCÍA
11	863 554.23	823 640.53		
12	863 547.23	823 657.53		
13	863 542.23	823 657.53	23.38	OMAIRA OSORIO OCHOA
1	863 514.23	823 701.53	55.50	M. ÁNGEL BONILLA

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

E.- DESCRIPCION MEJORAS, ESTADO CONSERVACION, VETUTEZ, ACTUAL USO Y DESTINACION.

El predio **LOTE 27** con un **área de 3.856,03 metros cuadrados**, lote que hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila, el LOTE 27 se tiene ingreso mediante un callejón que comunica a varios lotes, encontrando al costado sur un portón encuentra encerrado en su perímetro por los linderos norte, oriente, occidente mediante cercos de estantillos de madera, alambre púas y parte del lindero sur con muro en ladrillo hueco y malla eslabonada del Lote vecino de Otain García, suelos con topografía plana y ondulada con pastos naturales, arboles de sombrío especies como samán, guácimos, matarratón, mirto, árboles frutales como mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, posee casa de habitación con dimensiones de 6.30 metros de frente por 9.00 metros de fondo para un área de construcción de 56.70 metros cuadrados, construida con cimientos en concreto, muros de ladrillo hueco a la vista, parte con viga de amarre en concreto reforzado, arme madera, cubierta en tejas de zinc, piso en concreto rustico, conformada por un pequeño corredor, una alcoba grande con 2 puerta y una ventana metálica con sus respectivos vidrios, al costado norte se tiene una cocina pequeña abierta que se comunica mediante puerta metálica, en regular estado de conservación con una antigüedad aproximada de 20 años según lo manifestado por la parte actora, se tiene una batería sanitaria construida con moros en ladrillo tolete a la vista conformada por sanitario con mobiliario sencillo color blanco, ducha, cubierta con dos tubos metálica y tabla y tejas de zinc, que soporta un tanque plástico de 500 litros, en regular estado de conservación con una antigüedad aproximada de 20 años según lo manifestado por la parte actora, se observó un poso séptico, posee servicio de agua de la vereda, energía eléctrica, Lote 27 con destino para la vivienda campesina, se encontró ocupada con muebles y enseres camas, sillas rimas, electrodomésticas de lavadora, nevera, vasijas de cocina, encontrando en posesión por el señor ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ, quien atendió la diligencia y realizo el acompañamiento del recorrido e indicado los colindantes que posee el LOTE 27 que es objeto de Usucapión.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

F. CONSTANCIAS PERICIAL.

El perito manifiesta que revisado el Certificado Especial de folio de matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, describe corresponde al predio RURAL, denominado **EL PULPITO**, ubicado en la vereda San Andrés, del Municipio de Neiva Huila. Con una extensión de aproxima de DIESCISEIS HECTAREAS SIETE MIL CIENTO SETENTA METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (16 HAS 7.160,40 M2), contiene dos (2) anotaciones, se establece que los titulares del Pleno Derecho Real de Dominio y Propiedad de los señores GULLERMO GOMEZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.603.839 y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO identificado con cedula de ciudadanía 7.696.454, certificado folio obrante dentro del proceso de la referencia.

Revisado el Folio **200-255197** registra las siguientes anotaciones:

Anotación N°001 fecha 28/12/2016 registra ESCRITURA 3166 DEL 30/11/2016 DE LA Notaria Cuarta de Neiva, División material para Habitación Campestre y pequeña explotación. **A:** GOMEZ RAMIREZ GUILLERMO.

Anotación N°002 fecha 30/05/2018 registra escritura 787 del 23/05/2018 de la Notaria Segunda, compraventa de derechos de cuota equivalente al 3.20%, De: GOMEZ RAMIREZ GULLERMO. **A:** GOMEZ LIEVANO LUIS GUILLERMO.

Para el perito, es claro que revisados los documentos existentes dentro del proceso de la referencia, predio identificado con el folio matrícula matrícula inmobiliaria **200-255197** de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Neiva, con cedula catastral **41-001-00-01-0002-0059-000**, código catastral nacional **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC., escritura pública número 787 del 23 de mayo de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Neiva Huila, registrada en la anotación N°002 fecha 30/05/2018, describe corresponde al predio de mayor extensión EL PULPITO, el día de la inspección judicial se verifica el LOTE 27 objeto de pertenencia, terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado EL PULPITO, y que se encuentra inmerso el LOTE 27 objeto de usucapión, posee mejoras de cerramiento en su perímetro con estantillos de madera aserrada y alambre púas y parte con cerca vivas de swinglea, con portón metálico y malla eslabonada de ingreso, con casa de habitación, confrontado con la información catastral de la página web www.geoportal.igac.gov.co, de la información y ubicación geográfica de

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

la del predio de mayor extensión, además se presenta un croquis o plano tamaño carta, recorrido del perímetro verificado el área y colindantes actuales, predio con destino a vivienda campesina-campestre, elaborado por el suscrito perito del predio objeto de litigio, **con lo anteriormente descrito se concluye que el predio pretendido en usucapión corresponden a lo estipulado en la pretensión alegada en la demanda y señalado por el demandante ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ, constado el día de la inspección judicial.** Ver plano que se anexa al presente dictamen y registros fotográficos de evidencias de lo observado, anexos al presente dictamen.

El suscrito perito manifiesta que con lo respecto a la posesión material del predio objeto de litio, dichos actos de manifestaciones ostensibles de su explotación económica adecuada, mejoras, tiempo de posesión por el demandante, constitutivos de posesión y mejoras alegadas pretendidas en los hechos de la demanda, **se tendrán que ser probadas mediante declaraciones de testimonios en el desarrollo del proceso y en audiencia** dentro del PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PROPUESTO POR ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ CC. 1.121.846.015 CONTRA GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ CC. 1.603.839, Y LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO CC. 7.696.454. RADICACIÓN 41 001 41 89 005 2019 00378 00.

El perito deja constancia que se observó instalada la VALLA JUDICIAL ARTICULO 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P. contiene nombre despacho JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA.



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

DEMANDANTE: ALFONSO ELIAS FARFAN LOPEZ.

DEMANDADOS: GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ; LUIS GUILLERMO GOMEZ LIEVANO.

RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00378-00.

CLASE DE PROCESO: VERVAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

EMPLAZAMIENTO: A todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho reales sobre el bien objeto de materia de pertenencia, para que concurran al proceso.

UBICACIÓN DEL PREDIO: predio rural con matrícula inmobiliaria N°200-255197 de la oficina de instrumentos públicos de Neiva, corresponde a un predio rural denominado sin dirección el pulpito, ubicado en la vereda "SAN ANDRES-NEIVA" con una extensión de 16 hectáreas 716.040 m2, alinderado así: "Por el **NORTE**, quebrada Busiraco, del mojón 5 al 16, pasando por los mojones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 en distancia d 842,663 metros; por el **SUR**, con el predio 00-01-0002-0028-000 de la Corporación sin ánimo de lucro, del mojón 33 pasando por los mojones 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 hasta llegar al mojón 42 en distancia de 759,614 metros; por el **ORIENTE**, QUEBRADA Busiraco, del mojón 16 pasando por los mojones 17, 18 y 19 en distancia de 323,660 metros, con el predio 00-01-0002-0063 del señor Rafael Diaz Pérez, del mojón 19 pasando por los mojones 20, 21, 22, y 23 en distancia de 239,115 metros, con el predio 00-01-0002-0064-000 de propiedad de la señora Marina Salas López, del mojón 23 pasando por los mojones 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, t 32 en distancia de 616,408 metros t nuevamente la Quebrada Busiraco del punto 32 al 33 en distancia de 147,829 metros; y por el **OCCIDENTE**: con el sistema IRAI del mojón 42, al 43 en distancia de 86,63 metros carretera Neiva – Bogotá de por medio, con el predio 00-01-0002-0062-000 de propiedad de Briñez y Cía. del mojón 43 pasando por los mojone 44, 45, 46 y 47 en distancia de 482,615 metros, con el predio 00-01-0002-0014-000 de propiedad del señor Carlos Eduardo Gómez Orozco del mojón 47 pasando por los mojones 48, 49, 50, 51, hasta el punto 1 en distancia de 198,504 metros y del mojón 1 pasando por los mojones 2, 3, 4, y 5 en distancia de 296,521 metros de propiedad del Departamento del Huila." El cual hace parte el "**LOTE 27**" es identificado con los siguientes linderos: **POR EL NORTE**; con el lote de Luis Guillermo Liévano González; **POR EL SUR**, con predios de Omaira Osorio Ochoa y Otain García; **POR EL OCCIDENTE**, con las propiedades de Virginia Cortes y Gil Medina; **POR EL ORIENTE**, colindando con el lote de Miguel Ángel Bonilla.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

De esta manera considero rendido el dictamen ordenado, significándole al Señor Juez, mi disponibilidad y atención ante complementaciones o aclaraciones y ante futuros requerimientos de igual o similar naturaleza.

ANEXOS:

- Fotocopia de tarjeta profesional, Certificación de vigencia y antecedentes COPNIA, certificación RAA-AVAL-12119787 Registro Abierto de Avaluadores ANAV. Certificado técnico en competencias laboral Avaluos. Seminario integral de avalúos. Relación de procesos actuado como perito en los diferentes juzgados.
- Croquis sobre imagen satelital de Google Earth, imagen fecha de tomo 23/8/2020 se alindera en poligonal roja ubicación aproximada del predio LOTE 27 objeto de litigio dentro del dictamen.
- Registros fotográficos de evidencia de lo observado el día de la inspección judicial.

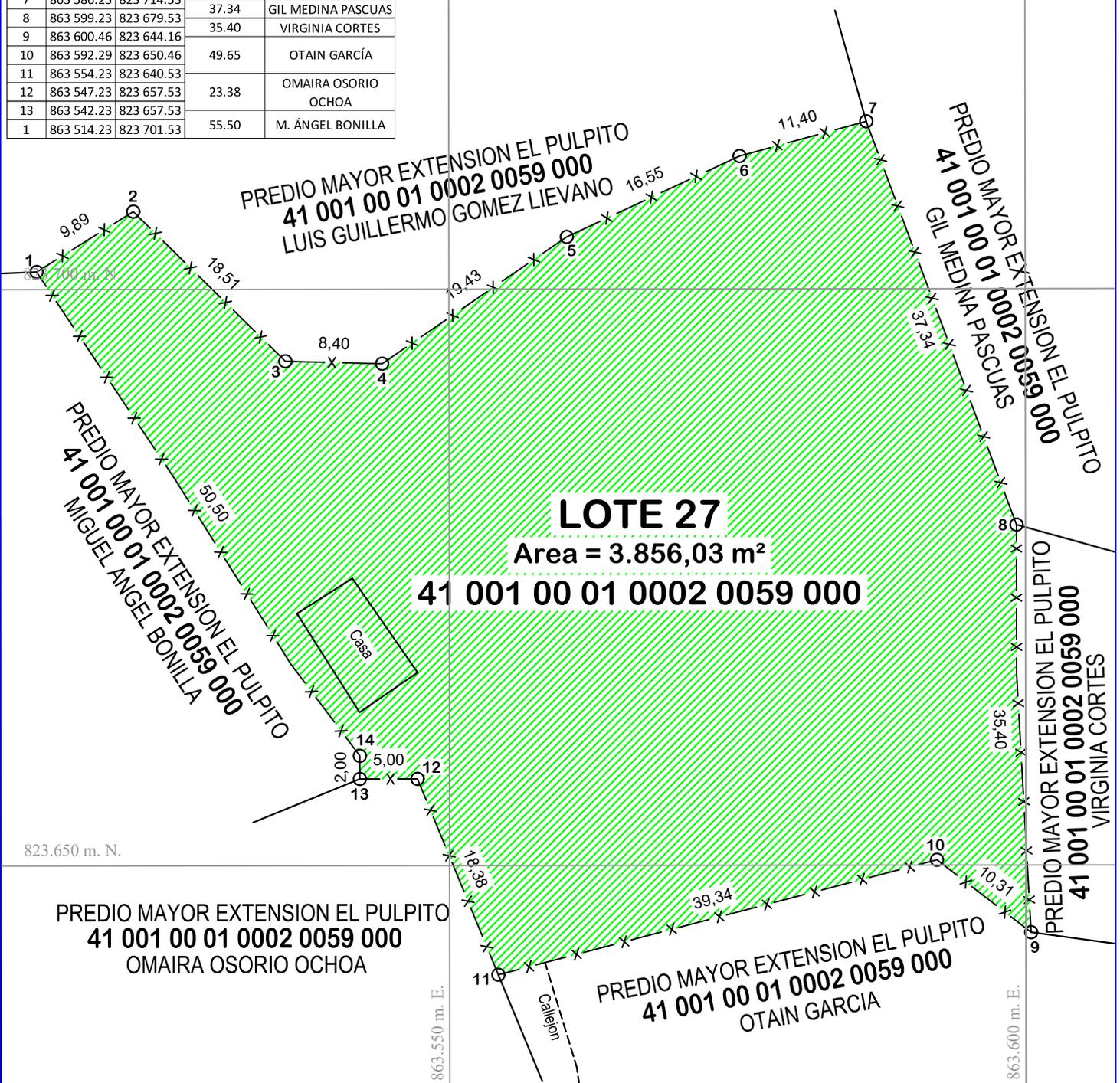
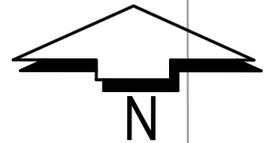
Atentamente,



JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - T. P. 10.674 Min-agricultura
Registro Abierto Avaluadores RAA-AVAL-12.119787
Autorregulador Nacional de Avaluadores ANAV.
R.N.A./C.C.-18-1645 Corpolonjas de Colombia
C.C. 12.119.787 de Neiva Huila.
Perito.

COORDENADAS MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogotá zona				
Punto	m. Norte	m. Este	Distancia (m)	Colindancia
1	863 514.23	823 701.53	84.19	LUIS GUILLERMO GÓMEZ LIEVANO
2	863 522.61	823 706.76		
3	863 535.80	823 693.77		
4	863 544.20	823 693.54		
5	863 560.23	823 704.53		
6	863 575.23	823 711.53		
7	863 586.23	823 714.53	37.34	GIL MEDINA PASCUAS
8	863 599.23	823 679.53	35.40	VIRGINIA CORTES
9	863 600.46	823 644.16	49.65	OTAIN GARCÍA
10	863 592.29	823 650.46		
11	863 554.23	823 640.53		
12	863 547.23	823 657.53	23.38	OMAIRA OSORIO OCHOA
13	863 542.23	823 657.53	55.50	M. ÁNGEL BONILLA
1	863 514.23	823 701.53		



PLANO CON DESTINO A PROCESO DE PERTENENCIA. Rad. 2019 00270 00. Jz. QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES NEIVA.

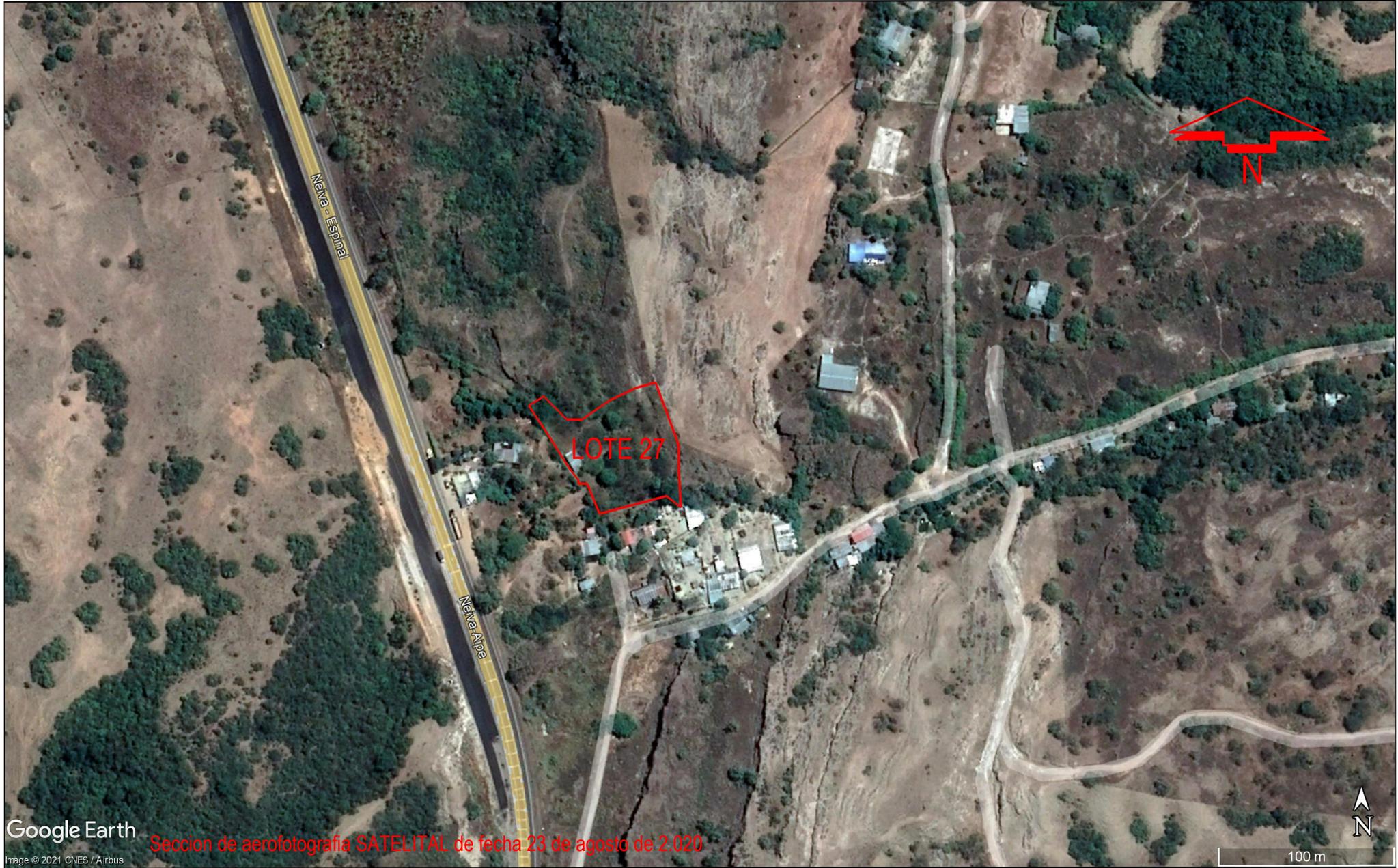


Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
 Ingeniero Civil U.C.C. – Topógrafo Universidad del Tolima Último semestre – Avaluador Profesional
 Email juansebastianbarraganh@gmail.com – Celular 316 537 0379



LEVANTO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
 DIBUJO: Ing. JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN HERRERA
 REVISO: Ing. JOSÉ ADELMO CAMPOS PERDOMO
 FECHA: ENERO DEL 2022
 MEDIDAS: EN METROS
 ESCALA: 1 : 500

PREDIO: LOTE 27 – MAYOR EXTENSION EL PULPITO
 VEREDA: SAN ANDRES
 MUNICIPIO: NEIVA – HUILA
 COORDENADAS: MAGNA – SIRGAS
 POSEEDOR: ALFONSO ELÍAS FARFÁN LÓPEZ
 CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO



Google Earth

Seccion de aerofotografia SATELITAL de fecha 23 de agosto de 2 020

Image © 2021 CNES / Airbus

100 m

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL RURAL EL PREDIO
RURAL **LOTE 27** CON UN ÁREA DE 3.856,03 METROS
CUADRADOS, EL LOTE 27 HACE PARTE DE UN PREDIO
DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO **EL PULPITO**
IDENTIFICADO CON FOLIO N° **200-255197**, NÚMERO
CATASTRAL **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000**
ANTE IGAC, UBICADO EN LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL
MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1, 6



En fotografía 1 y 6 Se observa el predio Rural **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 7, 12



En fotografía 7 y 12 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, matarátón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° 200-255197, número catastral 41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000 ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamó

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 13, 18



En fotografía 13 y 18 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 19, 24



En fotografía 19 y 24 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 25, 30



En fotografía 25 y 30 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 31, 36



En fotografía 31 y 36 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 37, 42



En fotografía 37 y 42 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 43, 48



En fotografía 43 y 48 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00.-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 49, 54



En fotografía 49 y 54 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 55, 60



En fotografía 55 y 60 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: joseadelmocampos@hotmail.com

JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO

Ing. Agrícola - USCO

Avaluador Profesional

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 61, 66



En fotografía 61 y 66 Se observa el predio **LOTE 27** con un área de 3.856,03 metros cuadrados, se encuentra encerrado en su perímetro con cercos de estantillos de madera y alambre púas y parte con muro y malla del predio vecino sur, con topografía plana y ondulada con pastos naturales, árboles frutales mamoncillos, mangos, guayabos, limón, marañón, guanábana, cachaco, arboles de sombrío samán, guácimos, mataratón, mirto, con casa de habitación, el LOTE 27 hace parte de un predio de mayor extensión denominado **EL PULPITO** identificado con folio N° **200-255197**, número catastral **41-001-00-01-00-00-0002-0059-0-00-00-0000** ante IGAC, ubicado en la vereda san Andrés del Municipio de Neiva Huila.

Carrera 1 F Nro. 48 – 47 Cándido Leguizamo

Neiva - Huila

Celular 315 893 4296

Email: josedelmocampos@hotmail.com



PIN de Validación: bf1b0b46



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12119787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bf1b0b46

<https://www.raa.org.co>

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bf1b0b46



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles



PIN de Validación: bf1b0b46



Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
03 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CARRERA 1 F N° 48-47

Teléfono: 3158934296

Correo Electrónico: joseadelmocampos@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787.

El(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: bf1b0b46



PIN DE VALIDACIÓN

bf1b0b46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los doce (12) días del mes de Enero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.119.787 Expedida en Neiva - Huila, ha estado inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de Neiva – Huila, desde el año 2002 hasta el 31 de marzo de 2017, según consta en los registros y formularios de inscripción que reposan en esta Dependencia, en los cuales registra los siguientes datos:

Que, en el año 2002, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, con sus respectivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2003 con vigencia permanente, de conformidad al Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201.	Bienes Inmuebles	313	Agrícola

Es importante señalar que no fue admitido para el cargo de Perito Avaluador de Bienes Inmuebles.

Que, en el año 2010, presentó un formulario de actualización, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2011 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201. 202. 206. 207. 210	Bienes Inmuebles Bienes Muebles Maquinaria Pesada Automotores De Daños y Perjuicios	313	Agrícola

Que, en el año 2012, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2012 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201. 202. 206. 207. 210	Bienes Inmuebles Bienes Muebles Maquinaria Pesada Automotores De Daños y Perjuicios	313	Agrícola

Que, en el año 2014, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación para la vigencia del 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	3	INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
201. 202. 206. 207. 210	Bienes Inmuebles Bienes Muebles Maquinaria Pesada Automotores De Daños y Perjuicios	313	Agrícola

Es importante aclarar que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de



Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Sindico y Administrador de Bienes.

Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

Así las cosas, respetuosamente le informamos que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha realizado la convocatoria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Interprete y Traductor, y que el Ingeniero JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO no se ha presentado en dichas convocatorias.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Asistente Administrativo
Revisó: Andrés Alberto Villabón – Jefe de Oficina Judicial



República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TARJETA PROFESIONAL N° 10.674

NOMBRE Jose Adelmo Campos Perdomo

C. C. No. 12'119.787 DE Neiva

Ingeniero Agrícola Surcolombiana

PROFESION

UNIVERSIDAD



MINISTRO DE AGRICULTURA

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

0237

RESOLUCION No.

17- ABRIL-1989

FECHA DE EXPEDICION



PIN de Validación: bde70b3c



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12119787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none">Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		13 Mayo 2019	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none">Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		13 Mayo 2019	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none">Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.		04 Mayo 2018	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none">Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		13 Mayo 2019	Régimen Académico



PIN de Validación: bde70b3c

<https://www.raa.org.co>

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance <ul style="list-style-type: none">• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance <ul style="list-style-type: none">• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance <ul style="list-style-type: none">• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance <ul style="list-style-type: none">• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance <ul style="list-style-type: none">• Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance <ul style="list-style-type: none">• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 13 Mayo 2019	Regimen Régimen



PIN de Validación: bde70b3c



<https://www.raa.org.co>



			Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> • Revalorización de activos , Inventarios , Establecimientos de comercio 	03 Feb 2020	Régimen Académico	
<ul style="list-style-type: none"> • Materia prima , Producto en proceso , Producto terminado 	13 Mayo 2019	Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> • Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares 	03 Feb 2020	Régimen Académico	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	03 Feb 2020	Régimen Académico	

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA

Dirección: CARRERA 1 F N° 48-47

Teléfono: 3158934296

Correo Electrónico: joseadelmocampos@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12119787.

El(la) señor(a) JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: bde70b3c



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

bde70b3c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre el



INSTITUTO
POLITÉCNICO
INTERNACIONAL
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

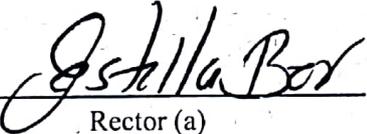
Jose Adelmo Campos Perdomo

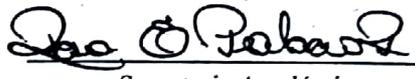
12.119.787 de Neiva

El presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

**Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz,
Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales estipulados en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.


Rector (a)


Secretaria Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 010, Folio 013
Dado en Medellín a los 13 días del mes de diciembre de 2019



República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal de Armenia

Instituto Técnico – Incas

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento No. 1575 de Diciembre 14 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
Según Resolución No. 2257 de fecha del 14 de julio de 2015



Otorga a:

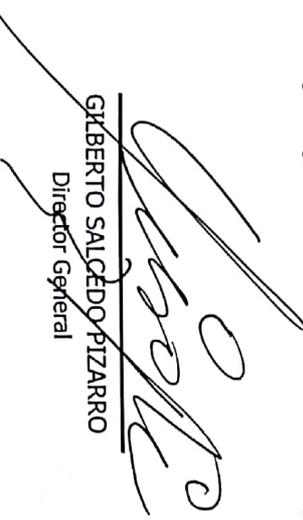
САМРОС ПЕРДОМО JOSE АДЕЛМО

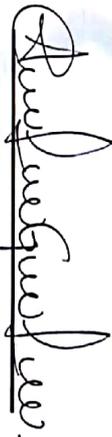
Identificado (a) con C.C. 12.119.787 de Neiva
El Certificado de Aptitud Ocupacional de
Técnico Laboral por Competencias en:

**АВАЛГОС ДЕ БИЕНЕС МУЕБЛЕС (МАQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES
УРБАНОС – РУРАЛЕС Y ESPECIALES**

Que se realizó en Armenia con una duración
Total de 820 horas de formación presencial

Acta 40
Folio 99


GILBERTO SALCEDO PIZARRO
Director General


ANGELLA JULIANA GASPAR JARAMILLO
Secretaría General

Expedida en Armenia, Quindío a los 27 días del mes de abril de 2019



El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la **CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"**

CERTIFICA QUE:
JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO
C. C. 12.119.787

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por El Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2005** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-18-1645** que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día **30 de Noviembre** de **2022**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **15** días del mes de **Noviembre** de **2017**


PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
06/08/2020	Juz. unico Promiscuo de Villavieja	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Edmundo Forero Cortes	Hetederos Alfredo Quezada y Otros
	RAD: 2019-00021		Dr. Cielo Esperanza Medina	Dr. Faiber Robles Polo
11/03/2020	Juz. Unico Promiscuo de Teruel	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Alvaro pachon Triana	Herminia Triana vda. Pachón y otros
	RAD: 2018-00170		Dr. Victor Manuel Romero Segura	Dr. Carlos Enrique Parga
10/03/2020	Juz. Unico Promiscuo Tesalia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Cooperativa ULTRAHUILCA	Libardo Trujillo Andrade y otros
	RAD: 2016-00215		Dr. Carlos Arturo Molano	
24/02/2020	Juz.5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO SUCESION - AVALUO	Alberto, Armando, Francinit	Suc. Hector Salinas
	RAD: 2017-00269		Hectro Julio Lopez	Mauricio Vargas
04/02/2020	Juz. 3 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO REINDIVICATORIO	Ana Luisa Mejía Rojas	Edna Lucena Cerquera Rojas
	RAD: 2017-00149		Dr Leonardo Leiva	
27/01/2020	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	María Ruth Falla y otros	Neftaly Rincon Ramirez y otro
	RAD: 2018-00096		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr Zamir Alonso Bermeo García
14/01/2020	Juz. 4 Familia de Neiva	PROCESO INTERDICCION AVALUOS	Maria Eugenia Hernandez V.	Procurador de Familia
	RAD: 2018-00482		Rosa Anais Valbuena de Henandez	
13/01/2020	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Jesus Joaquín Martínez Triana	Margarita María Gutierrez de J.
	RAD:2019-00037		Dr. Alvaro Galeano Martinez	Dr Jhoan Manuel Flor Zapata
13/12/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO RESTITUCION INMUEBLE	German Hennessey Sanchez	Sysco SAS y Otros
	RAD: 2017-00082		Dr. Juan Carlos Rodríguez León	Dr. Iberson Eduardo Cordoba Escandón
10/12/2019	Juz 4 Civil Municipal Neiva	PROCESO FALSA TRADICION	Drigelio Sanchez Mosquera	Cecencio Sanchez mosquera
	RAD:2017-00694		Felix Enrique Cortes Londoño	
29/11/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Telpico de Colombia LLC	Eliodoro Medina y Otros
	RAD: 2018-00058		Dr Jorge Luis Sanches Pajarito	
29/11/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO PERTENENCIA RURAL	María Eugenia Leiva Trujillo	Eliodoro Medina y Otros
	RAD: 2018-00057		Dr Jorge Luis Sanches Pajarito	
29/11/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO FALSA TRADICION	Socieda Ceramica La vega SAS	Inversiones Varsir SAS.
	RAD: 2017-00230		DR. Andres Felipe gonzalez Ruiz	Dr. Camilo Andres garcia
27/11/2019	Juz. 5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO SUCESION	Luis Alberto Aldana y otros	Rosalba Hurtado Arango
	RAD: 2015-00528		Dr. Ana Lucia Bermudez Gonzalez	Dr. Carlos Andres Suarez Ortiz
27/11/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANA	Etna Mendez de Perdomo	Nury A. Flores Cordoba y otros
	RAD: 2018-00394		Dr. Jose Hermer Vidarte Coronado	
25/10/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Noel Gonzalez Losada	Herederos Indeterminados
	RAD: 2018-00096		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	dr María Elizabeth Yustre Cabrera.
26/11/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA	Jorge Parga Vanegas	Asisclo Peña y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
20/11/2019	RAD: 2018-00090	RURAL	Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr. Ciro Antonio Ruiz Casallas
26/11/2019	Juz Unico Promiscuo Colombia	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Armando Torres Cruz	David Trinida Gamboa y otros
	RAD: 2018-00077		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	DR. Carlos Arnulfo Sanchez Campo
18/11/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Mercedes Avendaño T. y otros	Gloria Enni Montiel y otros
	RAD: 2016-0077		Dr. Luz Ena Rojas Quintero	Dr. Omar Useche
08/11/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Humberto Perdomo R. y Otros	Victoria Guarnizo y Otros
	RAD: 2018-00175		Dr. Mariano Ospina Noriega	
31/10/2019	Juz. 4 Civil Municipal Neiva	PROCESO VERVAL SANEAMIENTO	María Nanci Quiroz Trujillo	Suc. Medardo Muñoz Montealegre
	RAD: 2017-00469		Dr. Monica Sanchez Ramirez	
29/10/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Benedicta Medina Tamayo	Eliseo Perdomo Palencia
	RAD: 2017-00721		Dr. Jairo Cometa	
22/10/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja	PROCESO VERVAL PERTENENCIA	María Jesús Bahamon Perdomo	Susana Bahamón Perdomo otros
	RAD: 2018-00142		Wilson Nuñez Ramos	María Josefa Silva Vieda
15/10/2019	Juz. 5 Pequeñas Causas y Multiples	PROCESO ESPECIAL DIVISORIO	Hilder Fierro Andrade	Sandra Liliana Garces Quiacha
	RAD: 2018-00532		Dr Useche Bernate Marcos	Dr. Diana María Perdomo
08/10/2019	Juz. 2 pequeñas Causas y Múltiples	PROCESO VERVAL AVALUO URBANO	Sandra Milena Ascanio	Sonia Vasquez Gaviria
	RAD: 2016-01331		Nofar Quezada	Nofar Quesada
26/09/2019	Juz. 6 Pequeñas Causas y Multiple	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	José Ivan vasquez Yustre	Dr. Mario Andres Angél Dussan
	RAD: 2018-00801		María del Carmen Manrique Celis	
01/10/2019	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	PROCESO ESPECIAL DIVISORIO	Gloria Medina Dussan	Rocio Medina Dussan
	RAD: 2017-00537			
25/09/2019	Juz. promiscuo Municipal Teruel	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Magnoly Puentes Gonzalez	Suc. Luis Antonio Polo, Herederos
	RAD: 2018-00144		Dr. Jose Arvey Alarcón Rodriguez	
06/09/2019	Jz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Javier Bahamón Mora	Alvaro Montaña Morales y otros
	RAD:2018-00154		Dr. Guillermo Daniel Quiroga	
06/09/2019	Jz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	Carlos Alberto Diaz Cumbe	Alba Rocio Cumbe y Otro
	RAD: 2019-00072		Dr. Fernando Culman Olaya	
30/08/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Tituladora Colombiana S.A.	Carlos Andres Fierro Gonzales
	RAD: 2010-00280		Dr. Hernando Diaz Castro	Dr. Luis Enrique Hernandez D
28/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO VERVAL ACCION DE DOMINIO	Sociedad Osper LTDA	Dr. Victor Alfonso Marín Murillo
	RAD: 2016-00358		Eduardo Moreno Quintero	Dr. Luís Alfredo Quezada Garcia
22/08/2019	Juz. 2 Civil Circuito de Neiva	PROCESO VERVAL DE PERTENENCIA RURAL	Mercedes Rojas de Camacho y Otros	Constructora Guillermo Salamanca
	RAD: 2017-0048		Dr. Jose Arturo Victoria Bonelo	DR. Helena Rosa Polania Ceron

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
13/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO PETURBACION A LA POSESIÓN	Humberto NiñoTorres	Alfonso Morales
	RAD: 2018-00154		Dra. Marisol Tafur Monrroy	
13/08/2019	Juz. 2 Promiscuo Municipal C/legre	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Ana Belen Bocanegra	Suc. Laureano Guzman Ducuara
	RAD: 2017-00162		Dr. Alba Lidia Arias Vargas	
11/07/2019	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Jose Eustacio Rivera Lievano	Heredederos Anas Silvia Niño
	RAD: 2017-000108		Dr. Wilson Nuñez Muñoz	Dr. Cantalicio Cardenas Calderón
12/07/2019	Jz. 6 Pequeñas Causas y C. Múltiples	PROCESO RESTITUCION INMUEBLE	Marcos Aurelio Polania Polania	Lindaria Florian Ardila
	RAD: 2019-0014		Bresman Giovanni Gacha Cerquera	
08/06/2019	Jz. 6 Pequeñas Causas y C. Múltiples	PROCESO VERVAL RESPONSABILIDAD CIVIL	Juan Carlos Salas Muñoz	Edificio Malaga
	RAD:2018-00745		Dr. Alvaro Ramos Urbano	Dr. Diego Andres Morales Gil
06/06/2019	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Sara Jacinta Andrade Andrade	Herederos Lazaro Maria Andrade F
	RAD: 2018-00164		Dr. Luis Enrique Hernandez D	Dr. Clara Inés Espitia Gonzalez
17/05/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PROCESO PRUEBA ANTICIPADA	Faustino Losada Silva	Maricela GuzmanMurcia
	RAD: 2019-00060		Dra Ingrith Camila Losada	
02/05/2019	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	PROCESO ACCION TUTELA	Diego Armando Gonzalez Polanco	Alcaldia de Yaguara,CAM, otros
	RAD:2019-0031		Diego Armando Gonzalez Polanco	
08/05/2019	JUZ: Unico Promiscuo Colombia	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA URBANA	Maria Jesus Avendaño y Otro	Claudia Rocio Gonzalez Cifuentes
	RAD: 2018-00066		Dr. Carlos Vidal González Herrera	Dr. Carlos Alberto Perdomo Restrepo
09/04/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA URBANA	Maria Edith Pantoja Cortes	Milvia Ninco Zuñiga y Otros
	RAD: 2015- 00576		Dr. Alberto Alvarado Casanova	Dr Deissy Bolaños Osorio
29/03/2019	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva	PROCESO DIVISORIO MENOR CUANTIA	Mirian Y. Moreno Martinez y Otro	Robinson Sánchez Garzón
	RAD: 2015-00836		Luis Fernando Claros Soto	Dr Jorge Eliecer Quezada
29/03/2019	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	CADEFIHUILA	Luis Alfonso Chinchilla Casanova
	RAD: 2011-00145		Dr. Fabio Moreno León	Dr. Jorge Eliecer Quezada
13/03/2019	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA	Pedro Alonso Bedoya Moreno	Luis eduardo rodriguez y Otros
	RAD: 2014		Dr. Orlando Morales	Dr. Wilson Nuñez Ramos
28/02/2019	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PRUEBA ANTICIPADA	José Ricardo Perdomo Rojas	Gladis Muñoz y Daniel E. Gomez
	RAD: 2018-00658		Dr. Hernan Rojas Cabrera.	
08/02/2019	Juz. Unico promiscuo de Colombia	PROCESO ORDINA DE PERTENENCIA	Euripedes bautista Rojas	Graciela Cristancho y otros
	RAD: 2018-00064		Dr. Jose Arvey Alarcon Andrade	Dr. Ciro Antonio Ruiz
14/02/2019	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA	Carlos A. Martinez Olaya y otros	Rafael Rojas Rojas y otros
	RAD: 2018-00072		dr. Jose Liderman Villan Corredor	Dr.
13/02/2019	Juz, Cuarto Civil Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Compañía de Seguros Generaales	Jaime Saavedra Perdomo y Otros
	RAD: 2018-00079		dr.	dr. Gilberto Saavedra Perdomo

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
11/02/2019	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA URBANA	Alvaro Giraldo Castro	Jhon Hamer giraldo Restrepo y Otros
	RAD: 2009-00177		Dr Cantalicio Cardenas Calderón	
14/12/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO URBANO	Fredy H Vasquez Quintero, otros	Gustavo Bastidas Falla y otros
	RAD: 2014-00358		Diana María Perdomo	
20/11/2018	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Edgar Reinaldo Gonzalez y Otros	Alvaro Medina Medina y Otros
	RAD: 2016-01554		Ana Lucia Bermudez Gonzales	
09/11/2018	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva	P. VERVAL PERTENENCIA MENOR CUANTIA	Benita León	Herederos indeterm Olaga Meneses L.
	RAD: 2016-00190		Yenny Peña Gaitán	Ines del Rosario Cortés Ricón
09/11/2018	Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva	P. VERVAL DIVISORIO MENOR CUANTIA	Jorge Bahamón	Yadira Campos Gomez
	RAD: 2017-00567		Willian Agudelo Duque	Maribel Gonzales Gaona
19/10/2018	Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANO	Diana Constanza Sandoval Rincon	Jorge Mauricio Escobar López y otro
	RAD: 2017-00159		Fernando Escobar Roa	Cesar Augusto Nieto Velasquez
12/10/2018	Juz. Cuarto Civil del Cicuito Neiva	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila SA ESP	Petrolsevices y Cia. S. en C.
	RAD: 2015-00041		Milton Eduardo Bravo España	Carlos Alberto Perdomo Restrepo
12/10/2018	Juz. Cuarto Civil del Cicuito Neiva	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Avicola La Dominga S.A.S	Proceal S.A. y Otros
	RAD: 2015-00245		Luis Fernado castro Maje	Marco Aurelio Cortes ospina y Otros
20/09/2018	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila	SANEAMIENTO A LA POSESION LEY 1561/12	Rodrigo Gutierrez Tovar	Otilia Rubiano suc. y otro
	RAD: 2017-00125		Jose Alexander Rojas Cardozo	
18/09/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Esperanza Esquivel de perdomo	Gloria Constanza garcia Tovar y Otro
	RAD: 2017-00194		Ciro Antonio Ruiz Casallas	
11/09/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO RURAL	Amparo Cortes y Otros	Mauricio Perdomo Salazar
	RAD: 2017-00091		Carlos Alfonso Silva Aldana	Cesar Augusto Nieto Velasquez
05/09/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO VERVAL REIVINDICATORIO	Javier Quintero Botello y Otros	Willian Roa Gutierrez
	RAD: 2016-00249		yeison Angel Montealegre	Gloria Inés Cortes lamprea
29/08/2018	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas	PROCESO VERVAL PERTENENCIA URBANO	Sandra Milena Ascanio	Nofar Quesada Figuero
	RAD: 2016-01331		Sonia Vasquez Gaviria	Nofar Quesada Figuero
29/08/2018	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva	PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA URBANO	Jose Nelson Sanchez Mosquera	Nubia Mosquera Leal
	RAD: 2015-00533		Armando Lievano Quintero	Jesus Helmer Pastrana Monje
22/08/2018	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO REIVINDICATORIO	Marta Cecilia Cabrera Villareal	Jose Herley Machado Hermosa
	RAD: 2017-00151		Felix Enrique Cortes Londoño	Natalia Andrea Toledo Laiseca
21/08/2018	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Asociación Agropecuaria Huila y otros
	RAD: 2006-00069		Orlando Ericson Rivera	
17/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Jorge Eliecer Murcia
	RAD: 2014-00154		Rodrigo Sterling Motta	

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
17/07/2018	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Jesus Maria Madrid Parra
	RAD: 2015-00199		Rodrigo Sterling Motta	
12/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO VERVAL ANTICIPADA	Luz Y. González Sánchez, otros	Alba Lucia González Sanchés y otra
	RAD:2018-00121		Andrés Fernando Andrade M.	Andrés Stive Andrade Parra
22/07/2018	Juz. Unico Promiscuo Villavieja Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Celso Calderón Cardoso	Yurany Calderón Cardoso y otros
	RAD: 2014-00102		Katerine manchola Silva	Gary Humberto Calderón
09/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco BBVA Colombia S.A.	Jhon Fredy Paredes Barragan y Otro
	RAD: 2014-00092		Sandra Cristina Polania Alvarez	Alba Lidia Arias Vargas
09/07/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	P. ORDINARIO VERVAL PERTENENCIA RURAL	Dioselino Manchola	Jesus Elias Mnchola Calderón y Otros
	RAD: 2014-00096		Mauricio Perez Tovar	Hernan Velasquez
05/07/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Leidy Johana Salazar Casanova	Herederos indeterminados Victor Salazar
	RAD: 2016-00036		Marleny Trujillo Rivas	
08/06/2018	Juz. Segundo Civil Municipal de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Huber Rocha Pajoy	Fabio Garcia Calderon y Otros
	RAD: 2014-00025		Maribel Gonzalez Gaona	Jorge Enrique Mendez, Faiver fernado Lasso
06/06/2018	Juz. Sexto Civil Municipal de Neiva	PROCESO PRETENENCIA URBANA	Efrain Ortiz Rodriguez	Jose Lasso Ortiz y Personas Indeterminadas
	RAD: 2016-00446		Mario Medina Alzate	Fredy Otalora
23/05/2018	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	POCESO VERVAL RURAL	Amparo Cortes y Otros	Mauricio Perdomo Salazar
	RAD: 2017-00091		Carlos Alfonso Silva Aldana	Cesar Augusto Nieto Velasquez
19/04/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá	Otoniel Diaz Quintero
	RAD: 2015 00177 00		Francia Helena Serrato	
09/04/2018	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA RURAL	Aldemar Manrique Arias y otro	Francisco Solano Perdomo y Otros
	RAD:2017-00095		Robinson Gomez Cortes	
22/03/2018	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO	Emilio, Fernando Correa Perdomo	Ester Perdomo Ramos
	RAD: 2012-00001		Cesar Augusto Niieto Velasquez	
13/02/2018	Juz. Unico Promiscuo Teruel Huila	PROCESO SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá	Anibal Quintero Laguna
	RAD: 2016-00086		Francia Helena Serrato	Jhon Fredy Perdomo Quintero
30/01/2018	Juz. Tercero Civil Circuito Neiva	PROCESO REIVINDICATORIO	Municipio de Neiva	Conjunto Residencial La Union
	RAD. 2011-00105		Olga Manrique	Cesar Augusto Nieto Velasquez
22/01/2018	Juz. 2 Civil Municipal de Neiva	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Bancolombia S.A.	Leonardo Ramirez
	RAD. 2014-00205		Arnoldo Tmayo	Consuelo Correa
11/01/2018	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PERTENENCIA URBANA	Rosalia Manrique y Otros	Nancy Polania de Cortes
	RAD. 2012 00189			Jose Martin Narvaez
12-ene-17	RAD. 2014 00308 00 Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Maricel Rodriguez Ocampo Dr. Jhon Willian Polania Barreiro	Fundacion Huilense para el Desarrollo Curador Dr.

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
15-feb-17	RAD. 2015 00647 00	PERTENENCIA URBANA	Lili Vargas Ramirez	Jesús Hector Pérez Alzate
	Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva		Luis Fernando Calderón Gómez	Edgar Adolfo Garzón Lozano
22-feb-17	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Euclides Rivera Cuellar	Urbano Ortiz y Hederos Constantino Cuenca
	RAD. 201400298 00		Diego Andres Morales Gil	Curador
10-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Rodrigo Alexis Gutierrez y Otro	CSS Constructores Sa. Y Otros
	RAD. 2015 0009 00		Fernando Culman Olaya	Maritza Campos Gonzalez
22-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Jhon Fredy paredes Barragan y Otro	Banco BBVA Colombia SA.
	RAD. 2014 00092 00		Alba Lidia Arias Vargas	Sandra Cristina Polania Alvarez
22-mar-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	DIVISORIO	Celia Tavera y OROS	Grisela Salazar Camacho
	RAD. 2015 00322 00		Willian Agudelo Duque	Curador
28-feb-17	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva	SIMULACION MINIMA CUANTIA	Alvaro Cabrera Zamora	Piedad, Paola Evelcy Joven Aroca
	RAD: 2015 00477 00		Steven Andrade Mendez	Helena Rosa Polania Ceron
20-abr-17	Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Jaime Rojas Cutiva	Purificacion Aviles y Demas Personas
	RAD: 2014 00315 00		Ana Beatriz Quintero Polo	Curador Deissy Stela Bolaños
26-abr-17	Juz. Noveno Civil Municipal Neiva	SIMULACION MINIMA CUANTIA	Rafael Maria Charry Polania	Carlos Tadeo Charry y Otros
	RAD. 2014 00372 00		Rodrigo Elias Dussan Barreiro	Alba Lidia Arias Vargas
10-may-17	Juz. 2 Promiscuo Municipal Palermo	SERVIDUMBRE ELECTRICA EEBB	Emprea Energia Bogota	Horacio Coronado Cabrera
	RAD. 2016 00081 00		Francia Helena Serrato	
17-may-17	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva Huila	PERTENENCIA VEHICULO	Cruz Roja de Colombia	petroleo Equipo Ltda en Liquidación
	RAD. 2015 00091 00		Pedro Ochoa gutierrez	Jose Omar Soache Hernandez
12-jun-17	Juz. Quinto Civil Municipal	ACCION REIVINDICATORIO	Saudy Tatiabna Lavao Yañez	Tobias Rojas Montiel
	RAD. 2013 00738		Diego Edisson Manrique Navarrete	Edgar Bello Pascuas
12-jun-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Cristobal Rodriguez Garcia	Martha Patricia Tovar Polania y Otros
	RAD. 2015 00340		Cantalicio Cardenas	Luis Enrique Hernandez Dussan
22-jun-17	Juz. Tercero Civil Municipal de Neiva	ACCION REIVINDICATORIO	Javier Quintero Botello y Otros	Willian Roa Gutierrez
	RAD. 2016 00249		yeison Angel Montenegro	Gloria Inés Cortes lamprea
29-jun-17	Juz. octavo Civil Municipal Neiva	DIVISORIO	Esteban Cabrera Vargass y Otro	Gullermo Jose Rivero Otoya
	RAD. 2015 00205 00		Ruben Aroca	fabio Pérez Quezada
30-ago-17	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Oscar Alonso Munera Salazar y otro	javier Mauricio Cuellar Silva
	Rad. 2016 00231 00		Coomotor Ltda, y otros	Humbert Bahamon Torres y Otros
07-sep-17	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	DIVISORIO	Jairo Vidal Moreno	Oscar Muñoz Andrade
	2017 000100 00		Carlos Alberto Vidal Moreno y otro	
19-sep-17	Juz. Segundo Civil Circuito	SERVIDUMBRE PETROLERA ECOPETROL	Ecopetrol	Carlos Andres Vidal Zamora
	Rad. 2014 00107 00		Sociedad El Tejar	Manuel Gomez

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
27-sep-17	Juz. Tercero Civil Circuito Neiva	RESOLUCION CONTRATO	Oswald Campo Montealegre	Fernando Culman Olaya
	Rad. 2010 00085 00		Silvestere Fierro Cordoba	
20-oct-17	Juz. Segundo Civil Mpal Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Jose Vicente Ortiz Salas	Mario Andres Angel Dussan
	Rad. 2017 00123 00		Nicolas Vargas Cano y otros	Jaime Ortiz
22-nov-17	Juz. 4 civil Circuito de Neiva	PETURBACION POSESION	Unidad Residencial La Floresta	Cesar Augusto Nieto Velasquez
	Rad. 2017 00035		Didier Cardenas Perdomo	
29-nov-17	Juz. 2 Municipal Pequeñas Causas	PERTENENCIA URBANA	Alma Romy Gomez Casas	Victor Manuel Segura
	Rad. 2016 00473		Comañia Palma Tropical	
29-nov-17	Juz. 4 civil Circuito de Neiva	PERTENENCIA RURAL	Eldieres Tafur de Cerquera	Eduardo Labbao
	Rad. 2015 00346		Julio Cesar Cardoso y Otros	
29-nov-17	Juz. 3 Civil Municipal Neiva	SUCESION-AVALUO	Robert Cervera Ortiz	
	Rad. 2015 00494		Rosa Maria Ortiz	
05-dic-17	Juz. 5 Civil Circuito Neiva	PERTENENCIA RURAL	Hernando Trujillo Zuleta	
	Rad. 2015 00199		Gloria Polanco de Losada y Otros	
07/12/2017	Juz. 9 Civil Municipal Neiva	RESTITUCION	Luis Carlos Cruz Ramirez	
	Rad. 2015 00796		Luz Marina Giraldo Gaitan y Otro	
09-nov-16	RAD. 2016 00010 00	PERTENENCIA URBANA	Luz Mery Cardozo Garcia	Isidro Camacho Sanchez y demas Personas
	Juz. Unico Pmcuo Mpal Colombia Huila		Dr. Jose Arvey Alarcon Rodriguez	Dr. Luis Enrique Hernandez Duran
26-sep-16	RAD. 2010 00624 00	Ordinario de Nulidad	Cesar Augusto Parra	Jose Ramon Diaz Bustamante
	Juz. Tercero Civil Mpal de Neiva Huila		Dr. Lizeth Chaparro Diez	Dra. Norma Piedad CarvajalAndrade
23-nov-16	RAD. 2015 00335 00	PERTENENCIA RURAL	Jorge Enrique Rodriguez Parra y Otros	Maria Cristribna Aango de Macias y Otros
	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Hugo Daniel Ortiz vanevas	Dr. Julian Trujillo Medina
18-nov-16	RAD. 2015 00233 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Sonady Ma Padilla Paternina y Otros	Jhon Fredy Lopez Peña y Otra
	Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Guillermo Daniel Quiroga Dussan	Curador Dr. Hector Fabio Muriel Varela
01-nov-16	RAD. 2014 00156 00	ACLARACION ESCRITURA	Rosa Virginia soto de Ramirez y Otros	Municipio de Neiva y Otros
	Juz. 2o Civil del Circuito Neiva Huila		Dr.fabiola Ramirez Herrera	Dr. Claudia Patricia Orozco Chavarro y otros
24-oct-16	RAD. 2015 00263 00	PERTENENCIA RURAL	Augusto perdomo Cortes	Nancy Perdomo Cortes y Otros
	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila		Dr.german Augusto Toledo	Dr. William Agudelo Duque
11-oct-16	RAD. 2015 00158 00	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electricadora del Huila SA ESP	Rosa Maria Bahamon de Hermida
	Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila		Dr. Milton Eduardo Bravo España	Dr. Jorge Luis Sanchez
19-sep-16	RAD. 2015 00407 00	PERTENENCIA URBANA	Juan de Jesus Manrique	Rosalia Caballero silva y Otro
	Juz. Segundo Civil Mpal Neiva Huila		Dr. Carlos Gabriel Vargas vargas	Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
19-ago-16	RAD. 2015 00293 00	PERTENENCIA RURAL	Ramiro Tovar Lozano	Bruno Lozano y demas personasinciertas e
	Juz. 4o Civil del Circuito Neiva Huila		Dra. Jenny Peña Gaitan	Dr. Oscar Willian Almonacid Perez
	RAD. 2012 00063 00		Bancolumbia S.A.	Eduardo Cediel Murcia

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
16-sep-16	Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Dr. Arnoldo Tamayo Zuniga	Dr. Millton Hernan Sanchez Cortes
25-ago-16	RAD. 2013 00120 00 Juz. Unico Prom. Municipal Aipe Huila	SANEAMIENTO A LA PROPIEDAD	Armando Charry Aldana y Otro Dr. Pedro Fisgativa Cortes	Personas Indeterminadas Dra.
25-ago-16	RAD. 2011 00119 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	VERVAL SUMARIO	Miller Vanegas Gutierrez Dr. Norvey Sasnchez ramirez	Emgesa SA ESP Dr. Andrea Lorena Ramirez zuñiga
10-ago-16	RAD. 2015 00064 00 Juz. Cuarto Cical Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Efrain Botero Rendon Dr. Alain Perdomo Herrera	Hderos Indet Alfonso Blanco Cabrera otros Dr. Manuel Guillermo Gomez Perdomo
26-jul-16	RAD. 2015 00075 00 Juz. 2o Promiscuo Mcipal Palermo Huila	REINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	Alvaro Cubillor Ortiz Dr. Mario Andres Angel Dussan	Rosaida Ramirez Ortiz Dr. Cesar Mauricio Nieto Polania
21-jul-16	RAD. 2008 00024 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Sandalio Quiroga Quiroga Dr. Orlando Trujillo Morales	Emgesa SA ESP Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
11-jul-16	RAD. 2013 00310 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	ORDINARIO REIVINDICATIRIO	Fiscalia General de la Nacion Dr. German Rodolfo Gomez R.	hector Collazos Medina Dr. Zaviv Vivas Narvaez
22-jun-16	RAD. 2015 00225 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Rivera Huila	PERTENENCIA URBANA	Jose Alirio Lavao Solano y Otros Dr. Hernestina Perdomo Castro	Jose Vicente sanchez feria y otro Curador Dr. Fernando Ardila Peña
16-jun-16	RAD. 2011 00284 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Luis Alberto Castro Camacho Dr. Jhon Faiver Giraldo Cordoba	Coomotor Ltada y Otro Dr. Jesus Lopéz Fernández
09-jun-16	RAD. 2015 00032 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENCIA RURAL	Jhon Gildardo Hernadez Rodriguez Dr. Anna Beatris Quintero Polo	Purificacion Aviles y Demas Personas Curadora Dra. Maria Nancy Polania Cortes
01-jun-16	RAD. 2012 00209 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	OBLIGACION DE HACER	Juan Pablo Guio Monje y Otro Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Inmobiliaria Gold Tower Ltada y Otro Dr. Mayra Alejandra Fierro Camargo
16-may-16	RAD. 2014 00170 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Daniel Velasquez Duran y Otros Dr. Gary Humberto Calderon Noriega	Herederos Eliecer Velasquez y otros Dr. Andres Fernando Andrade Parra
05-may-16	RAD. 2011 00125 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	VERVAL SUMARIO	Mario Vargas Garcia Dr. Norvey Sasnchez ramirez	Emgesa SA ESP Dra. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
02-may-16	RAD. 2014 00332 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Amparo Vanegas Perdomo Dr. Wilson Nuñez Ramos	Bernardo Borrero Rubiano y otros Dr.
19-abr-16	RAD. 2015 00027 00 Juz. Segundo Promiscuo Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Alda Rosa capera Lombo y Otros Dr. Elvia Rojas Penagos	Pablo Capera Lombo y Otros Curador Dr. Humberto Valenzuela Urrea
13-abr-16	RAD. 2014 00360 00 Juz. primero promiscuo de Gigante Huila	SERVIDUMBRE DE TRANSITO	Ana Milena Oliveros y Otros Dr. Mirian Yaneth Sarasty Vargas	Carlos Julio Ortiz Guerrero Dra. José David Mendez Martinez
08-abr-16	RAD. 2015 00046 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Colombia Huila	PERTENENCIA URBANA	Danilo Medina Garcia Dr. Carlos Jose Rodriguez Chacon	Jairo Gaitan Peña y Demas indeterminados Curador Dr. Norma Piedad Carvajal Andrade

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
17-mar-16	RAD. 2013 00002 00 Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Cecilia Quimbayo Carvajal	Juan Carlos Osorio Manrique y Otros
			Dr. Ghilmar Ariza Perdomo	Dr. Cesar Aagusto Nieto Velasquez
17-feb-16	RAD. 2014 00182 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Nacira Maria Perdomo de Casanova	Alberto Avila Perdomo y Otros
			Dr. Willian Agudelo Duque	Dr.
16-feb-16	RAD. 2015 00073 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Eduardo Pajoy Trujillo	Jose Pajoy Rincon, indeternados y otros
			Dr. Eder Perdomo Espitia	Dr. Huberto Valenzuela Urrea
16-feb-16	RAD. 2014 00286 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Omar Pajoy Rincon	Jose Pajoy Rincon y Otros, indeeterminados
			Dr. Eder Perdomo Espitia	Dra. Huberto valenzuela Urrea
01-sep-16	RAD. 2007 00066 00 Juz. Unico Promiscuo Aipe Huila	VERVAL ESPECIAL	Gerardo Sanchez y Maria E. GonzaleZ	Maria Angelica Arce y Otros
			Dr. Pablo Emilio Mosquera Cuellar	Dr.
02-ago-16	RAD. 2011 00118 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Jaiaro Osorio vanegas	Emgesa SA ESP
			Dra. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
25-ago-16	RAD. 2011 00155 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Raquel Bustos de Cardozo	Emgesa SA ESP
			Dr. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
24-nov-15	RAD. 2007 00066 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Lina Maria Trujillo Monje y Otros	Ana Maria Araujo Carvajal y Otros
			Dr. Jesus Angel Castañeda cavedes	Dr. Leonardo Unda Gonzalez
10-nov-15	RAD. 2014 00253 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Rodrigo Puentes Gonzales	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Dra. Amanda Villalobos Velasquez
09-nov-15	RAD. 2012 00063 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Elena Vargas	Herederos determinadas y otros
			Dra. Yaqueline Montealegre Gamboa	Curador Dr. Willian Agudelo Duque
09-nov-15	RAD. 2014 00098 00 Juz. Cuarto Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Guillermina Ipuz de Zabaleta	Nohora Gutierrez Fierro y Otros
			Dr. Rosita Sterling Murcia	Curador Dr. Olga Lucia Serna Tovar
06-nov-15	RAD. 2011 00030 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Yaguarao Huila	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Avelino Cordoba Rico	Osman Hipolito Roa Sarmiento
			Dr. Orlando Erikson Rivera Ramirez	Dr. Miryan Andrea Sanchez Charry
21-oct-15	RAD. 2014 00051 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Iquirá Huila	PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes Gonzalez	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Curador Dr.
19-oct-15	RAD. 2014 00056 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Delly Milena Varon Vargas y Otros	Jose Vicente Sanchez Fera y Otros
			Dra. Hernestina Perdomo Castro	Dra. Wilson Nuñez Ramos
14-oct-15	RAD. 2014 00275 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Carmen Emilce Poveda ramirez	Sol Miryan Poveda Ramirez y otros
			Dr. Jhon Hanner Bravo Perdomo	Dr. Andres Fernando Andrade Parra
14-oct-15	RAD. 2014 00146 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Miriam Polania Mosquera	Luis Eder Bonelon Lievano y Otros
			Dr. Jorge Enrique Medina Andrade	Curador Dr. Monica Cardenas Flores
14-oct-15	RAD. 2015 00026 00	PERTENENCIA RURAL	Maria Flor Pastrana Lizcano	Juan Enrique Lozano Osorio y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
14-oct-15	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Dr. Alvaro Cardozo Perdomo	Dr. Wilson Nuñez ramos
07-oct-15	RAD. 2015 00051 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Libardo Robayo Gonzalez y Otros Dr. MARIA Aide Cruz Rodriguez	Personas inciertas e indeterminadas Curador Dr. Lucia del Rosario Vargas Trujillo
07-oct-15	RAD. 2014 00324 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PRUEBA ANTICIPADA	Gilma Sierra Torres Dr. Emiro Alfonso Torrente Fernandez	Clinica UROS y Otros Dr. Diana Marcela Jordan Vieda
30-sep-15	RAD. 2015 0004200 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electrificadora del Huila S.A. ESP. Dr. Milton Eduardo Bravo España	Superfertilizantes Ltda. Dr. Willian Cuenca Polanco
10-ago-15	RAD. 2013 00106 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Celso Jorge Alarcon Quintero Dr. Alba Libia Arias Vargas	Mery patricia Bastidas Ramirez y Otros Curador Dr. Victor Manuel Romero segura
12-ago-15	RAD. 2012 00027 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	DIVISORIO	Emelina Munar Tovar Dra. Victor Manuel Romero Segura	Jorge Andres Cachaya Ramirez y Otros Dr. Luis Fernando Casallas Rivas
31-jul-15	RAD. 2008 00072 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	ACCION POPULAR	Rodrigo Valencia Cediel Rodrigo Valencia Cediel	Pasteleria Tentaciones Dr. Ana Maria Manchola Perez
30-jul-15	RAD. 2014 00155 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Asociacion de Caballos del Huila Dr. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Francisco javier Moreno Ramos y otro Dr. Cesar Augusto Tovar Burgos
28-jul-15	RAD. 2006 00061 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	ABREVIADO	Efrain Caviedes Pantevez Dr. Miler Nieto Hernandez	Carlos Alberto y Fidel Valderrama
21-jul-15	RAD. 2012 00104 00 Juz. Segundo Civil Circuito Neiva Huila	REIVINDICACION	Nimia Cumbe Acosta Dr. Felix Enrique Cortes Londoño	Bercelio pastrana Rojas Dr. Miguel Antonio Castañeda Casanova
30-abr-15	RAD. 2012 00304 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Alicia Rojas Vargas Dr. Yasmin Sabogal Jaramillo	Leonor Borrero de Garcia y Otros Dr. Ruben Dario Aroca, Eder Fabian Cabrera
24-jun-15	RAD. 2014 00068 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Marcos Quintero Lavao Dra. Hernestina Perdomo Castro	Eduardo Houghton Perez Central Nacional Provienda CENAPROV
19-jun-15	RAD. 2014 00192 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Joaquin Emilio Gomez Duque Dra. Cesar Augusto Nieto Velasquez	Suc. Fabio Hernando Giraldo C. y Otros Curador Dra. Carlos Rnaldo Alvarez Rubiano
17-jun-15	RAD. 2012 00076 00 Juz. Quinto Civil Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Jairo Manrique paredes Dr. Javier Charry Bonilla	Corporacion Club Campestre de Neiva Dr. Oscar Andres Muñoz Laguna
11-jun-15	RAD. 2014 00055 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Guillermo Perez Romero y Otros Dr. Helena Soto Rojas	Electrificadora SA ESP, La Previsora Dr. Carlos francisco Rincon Salazar
11-jun-15	RAD. 2011 00269 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Alicia Rojas Velasquez y Otros Dr. Humberto tovar Casanova	jesus Antonio Ramos Calderon y Otros Dr. Santiago Losada Atuesta
01-jun-15	RAD. 2014 00181 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Nilba Salinas Soto Dr. Alfonso cerquera Perdomo	Omar Ramirez Cespedes y Otros Dra.
28-may-15	RAD. 2014 00074 00	PERTENENCIA URBANA	Maria Derlein Lopez Aviles	Fabio Garcia calderon y otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
20-may-15	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Dr. Maribel Gonzalez Gaona	Curador Dr. Fernando Ardila Peña
26-may-15	RAD. 2012 00093 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Ricardo Javela Peña	Electrificadora S.A. ESP.
			Dr. Hermnando Diaz Castro	Curador Dr. Milton Eduardo Bravo España
19-may-15	RAD. 2014 00064 00 Juz. 2o Pmcuo Mpal Palermo Huila	PERTENENCIA RURAL	Alvaro Arias Cortes	Herederos Victoria Camacho y Otros
			Dr. Daniel Andres Perez Castro	Dr.
06-may-15	RAD. 2013 00126 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Jose Isauro Vela Dussan	Jose German Charry Valvuela
			Dr. Justo German Toledo	Dr. Ivan mejía Gutierrez
04-may-15	RAD. 2011 00118 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Maria Mabel Perdomo fierro	Purificacion Aviles e Ideterminadas
			Dra. Anna Beatriz Quintero Polo	Curador Dr. Carlos r. Alvarez Rubiano
22-may-15	RAD. 2013 00257 00 Juz. Unico Pmcuo Mpal Villavieja Huila	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Hector Vanegas Vanegas	Emgesa SA. ESP.
			Dr. Julian Lopez Gil	Dr. Andrea Lorena Ramirez Zuñiga
21-abr-15	RAD. 2010 00151 00 Juz. Tercero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	German Enrique Archila Pardo	Ricardo M. Archila Pardo y Otros
			Dr. Jaime Toledo Cuellar	Dr. Fernando Pino Ricci
26-mar-15	RAD. 2012 00195 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	LIQUIDACION SOCIEDAD	Orlando Farfan	Mireya Rincon
			Dr. Evidalia Chacon Ramirez	Dr. Elias Chacón Quintero
17-mar-15	RAD. 2014 00044 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernado Puentes Gonzalez	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Dr. Diego Vivas Tafur
17-mar-15	RAD. 2012 00066 00 Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	REIVINDICATORIO	Alcibiades Bermudez Sanchez	Rodrigo Marroquín
			Dr. Mauricio Pérez Tovar	Dr. Pedro Antonio Ochoa Gutierrez
11-mar-15	RAD. 2011 00007 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	German Mejía Valencia	Pedro Arciniegas y Otros
			Dr. Hugo Tovar Marroquin	Dr.
24-feb-15	RAD. 2013 00317 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Yesid Diaz y Otros	Jose Vicente Sanchez Feria y otro
			Dr. Enestina Perdomo Castro	Dr.
11-feb-15	RAD. 2012 00195 00 Juz. Unico Promcua de Villavieja Huila	SERVIDUMBRE TRANSITO	Transito Rubiano Medina y Otros	Aura Luz Moreno de Soto y Otros
			Dr. Alfonso Cerquera Perdomo	Dr.
09-feb-15	RAD. 2014 00030 00 Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA RURAL	Hernando Puentes Gonzalez y Otro	Personas Indeterminadas
			Dr. Jorge Enrique Rubiano Llorente	Dr.
04-feb-15	RAD. 2014 00022 00 Juz. 2o Promiscua de Palermo Huila	SIMULACION	Jesus Alberto Gualy y Otros	Teresa de Jesus Gualy y Otros
			Dr. Alfonso Cerquera Perdomo	Dr. Francisco Antonio Guzman Ramirez
27-ene-15	RAD. 2013 00310 00 Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PERTENENCIA URBANA	Maaryury Espinosa Cerquera	Serapio garcia Guzman y Otros
			Dr. Alba Luz Puentes Osorio	Curador Dr. Fernando Ardila Peña
09-dic-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PERTENENCIA URBANA	Gerardo Mejía Valencia	Pedro Arciniegas y Otros
	RAD: 2011-00070		Hugo Tovar Marroquín	
01-dic-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PERTENENCIA RURAL	Hernado Puentes Gonzalez	Personas indeterminadas

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
01-dic-14	RAD: 2014-00030	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Jorge Enrique Rubiano Llorente	
01-dic-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	María Rutbel Tovar de D y Otros	Marco Ricardo Delgado Tovar y otros
	RAD: 2011-00020		Norma Piedad Carvajal Andrade	
10-nov-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá S.A.	Clara Inés Polanía de Falla
	RAD: 2007-0028		Francia Elena Serrato Solano	Willian Alvis
12-nov-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes Gonzalez	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00032		Jorge Enrique Rubiano Llorente	
22-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Liliana Gisela Aldana A. y Otros	Alfredo martín Cadena Peña y Otros
	RAD: 2014-00072		Victor Manuel Romero Segura	
17-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luz Marina Puentes Gonzalez	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00032		Jorge Enrique Rubiano Llorente	
17-oct-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Luis Antonio Cangrejo Viscaya	Peronas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2014-00129		Jose Arvey Alarcon Rodriguez	
23-sep-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Aurora Ramirez y Jose Joaquin Tovar	Club Amas de Casa Las Acacias y Otros
	RAD: 2012-00115		Katerine Silva Manchola	Hernado Llanos Galeano
16-sep-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Empresa Energia de Bogotá S.A.	Clara Inés Polanía de Falla
	RAD: 2008-00062		Francia Elena Serrato Solano	Willian Alvis
08-sep-14	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO ORDINARIO PERTENENCIA VEHICULO	Ismael Perdomo	Benito Eduardo Lopéz
	RAD: 2012-00259		Victor Manuel Romero Segura	
14-ago-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ODINARIO PERTENENCIA RURAL	Olga Yineth Tovar Vanegas	Alcibiades Rodriguez Avendaño
	RAD: 2013-00014		Cesar Uvan Lozano Arias	
11-ago-14	Juz. Primero Promiscuo Palermo	PRUEBA ANTICIPADA	Rosalba Dussan Dussan	Jhon F. Puentes Bahamon y Sosieda Omega
	RAD:		Cesar Augusto Nieto Velasquz	
29-jul-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ORDINARIO RESONSABILIDAD	Jaime Perdomo Medina y Otros	Ruben Medina Cardoso
	RAD: 2012-00316		Basilio Arias Avila	Armando Tamayo Alvarez
29-jul-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION	Luis Carlos Díaz	Carlos Roberto Gutiérrez y Otro
	RAD: 2012-00011		Gary Humberto Calderón Noriega	Mildred Samari Quesada Toledo
29-jul-14	Juz. Segundo Promiscuo de Palermo	PROCESO PETURBACIO A LA POSESION	Jime Rojas Tafur	Hernado Francisco Tovar Polania
	RAD: 2005-00085		jaime Rojas Tafur	
14-jul-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Stela Cantillo Leyton y Otro
	RAD: 2013-00154		Eutiquio Cerquera	
20-jun-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gina Marcela Morera Gomez y Otro	Fondo Ganadero Huila
	RAD: 2012-00297		Willian Alvis Pinzón	Ernesto Teofilo Cruz Daza
05-jun-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA	Aurora Celia Bonilla Medina	Omar Silva Ramirez

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
03-jun-14	RAD: 2010-00246	RURAL	Evidalia Chacón Ramírez	
04-jun-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Hernán Aviles Suarez	Alba Luz Gonzalez y otro
	RAD: 2013-00060		Eivar Luís Salazar Muñoz	
28-may-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Abigail Losada Losada	herederos de Abigail Sarria Beltran y Otros
	RAD: 2013-00016		Jorge Losada Losada	Julio Cesar Sabogal Quintero
23-may-14	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Colombia S.A.	Fernando Fernandez Ospina y Otros
	RAD: 2007-00143			
21-may-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Maryel Yuliza Ortiz Polania y Otros	Rodrigo Medina del Campo y otros
	RAD: 2013-00257		José Nilson Nieto	
16-may-14	Juz. Unico Promiscuo de Aipe	SERVIDUMBRES PETROLERA	Petrominerales de Colombia Ltda.	Luis Alberto Medina y Otros
	RAD: 2013-00267		jorge Isaac Sandoval	Juan Miguel Cuenca Cleves
08-may-14	Juz. Unico Promiscuo de Yaguara	SERVIDUMBRES PETROLERA	Jose Linio Collazos Andrade	Petrosiesmic services Ltda.
	RAD: 2014-0001			
28-mar-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Carlos Baicue Arias	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00239		Leonel Pedraza Medina	Diego Vivas Tafur
28-mar-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO EJECUTIVO	Luís Carlos Cedeño Sanabria	Ernesto Trujillo Parra
	RAD: 1998-00016			
19-mar-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gonzalo Perdomo Arias	Babino Rodriguez Sanchez y Otros
	RAD: 2009-00155		Mariano Ospina Noriega	
06-mar-14	Juz. Segundo Civil del Circuito Neiva	PROCESO SIMULACION URBANA	Jose Atanacio Giraldo y Otros	Yesid Celis Perdomo
	RAD: 2013-00028		Rafael Salas Falla	
06-mar-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Maximiliano Rojas Rojs y Otros	Anselmo Rojas Personas ndeterminadas
	RAD: 2011-00155		Marlu Tapias Serrano	
20-ene-14	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO SIMULACION RURAL	Luis Alberto Moreno Villareal, Otros	Martha Isabel Ardila Moreno
	RAD: 2013-00036			
18-feb-14	Juz, segundo Promiscuo Palermo	PROCESO SERVIDUMBRE PETROLERA	Ecopetrol S.A.	Luís hernan Valderrama
	RAD: 2013-00020			
28-ene-14	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Michael Calderon Herrera	Eduardo Enrique Amado Hernandez y Otros
	RAD: 2012-00204		Judith Vieda Rojas	
23-ene-14	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO URBANO	Mary Vargas Roa	Natalia Vargas Roa y Diana Carolina Vargas B
	RAD: 2011-0090			
10-dic-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Olga Tovar	Fluvia Díaz, Otros, personas Indeterminadas
	RAD: 2012-00332		Teresa Galindo Yustres	
28-nov-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA	Juan Ortíz	Medardo Ortíz y Personas Inciertas

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
28-nov-13	RAD: 2012-00207	RURAL	Miguel Angel Macias	Gary Humberto Calderón Noriega
27-nov-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO RESPONSABILIDAD	Angel Roa Soto, Cleofle Celis Montes	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
	RAD: 2008-00062		Orlando Trujillo Morales	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
20-nov-13	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO RESTITUCION	Marco Antonio Cuellar Gasca	Blellanir Inés Perdomo de Alarcon y Otro
	RAD: 2011-00193		Emiliano Pastrana Valvuela	Willian Polania Barreiro
20-nov-13	Juz. Tercero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Pedro Collazos Díaz	Gilma Collazos Bonilla y Otros
	RSD:2006-00175			
14-nov-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Ricardo Mosquera Mosquera	Manrique Barreto Cia. Personas Indetermina
	RAD: 2013-00032		Alain Perdomo Herrera	
07-nov-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Elisa Tovar y Otros	Carmen Rosa Canasto, Personas indetermina
	RAD: 2013-00107		Jorge Eliecer Acosta	
08-oct-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO URBANO	Teresita barrios de Losada	Carmen Barrios Rodríguez
	RAD: 2012-00319		Gloria Morales Ruíz	
24-oct-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Gonzalo ramírez Rodríguez	Gonzalo Ramírez Galindo y Otros
	RAD: 2012-00271		Eduardo Labbao	
21-sep-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	PROCESO DIVISORIO	Silvestre Medina Mosquera	Alvaro Medina Medina y Otro
	RAD: 2012-00066		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
12-sep-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Maritza García Losada	Gregorio Alvaréz Bustamante
	RAD: 2009-00134		Hernando Díaz Castro	marlio Mora Cabrera
03-sep-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO RURAL	Gloria Mercedes Victoria Osorio	Lorenzo Cardozo trujillo
	RAD: 2012-00316		Jaime Alvaréz Guzman	Angel Ancizar Medina Peña
26-ago-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	RESPONSABILIDAD DAÑOS Y PERJUICIOS	Jorge Perdomo Leiva	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
	RAD: 2007-00219		Orlando Trujillo Morales	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
09-sep-13	Juz. Primero Promiscuo Palermo	SERVIDUMBRE ELECTRICA	Electricidora del Huila S.A. ESP.	Hugo Lozano Rojas, Carlos A. Mesa Pedraza
	RAD: 2011-00098		Carlos Francisco Rincon Salazar	
21-ago-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito Neiva	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	MG Spring Building SA.	AMBORCO SA ESP
	RAD: 2011-00103		Wilson Nuñez Ramos	
16-ago-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Elvia Rosa Rodríguez Mandez, Otros	Cristina Cortes
	RAD: 2012-00241		Justo German Toledo	
16-ago-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Javier Fierro Cortes	Ramón Fierro Peralta
	RAD: 2011-00065		Miller Osorio Montenegro	
30-jul-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Hilda Coffles Sanchez	Herederos Indeterminados Pedro Sandoval
	RAD: 2010-00198		Yulyv tatiana Fonseca Laguna	Maria Virginia Gómez Fernández
25-jul-13	Juz. Cuarto Civil del Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Aureliano Bermudez Gonzalez	María Avelina Gonzalez, personas indeterm
	RAD: 2012-00224		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
24-abr-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO DIVISORIO	Mario Castro Sarmiento	María Cristina Carvajal Torres y Otros

PROCESOS ULTIMOS CUATRO AÑOS QUE HA ACTUADO DE PERITO

FECHA DICTAMEN	RADICACION / JUZGADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO	DEMANDADO / APODERADO
27-abr-13	RAD: 2010-00038	URBANO	Mario Castro Sarmiento	
19-jul-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO REIVINDICATORIO	Lilia Hernandez de Rivera	Orlando Rivera Amezcuita y Otros
	RAD: 2010-00328		Felix Enrique Cortes Londoño	Eduardo Amezcuita Murcia
15-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO REIVINDICATORIO	Alfonso Andrade Polanía	Orlando Lasso Medina y Otro
	2012-00204		Oscar Fernando Galindo Medina	Rodrigo Sterling Motta
09-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Banco Colpatria RED Multibanca	Hernado Soto y Otro
	RAD: 2004-00101			
02-jul-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO EJECUTIVO	Eduardo Enrique Benavides	Comité Vivienda El Rosal
	RAD: 1997-09127			Nubia Delfina Rojas Vieda
12-jun-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Hector Jaime Gómez Galindo y Otro	Juan Iaverde G. personas Indeterminada
	RAD: 2011-00184		carlos Augusto Tello Ramiréz	
06-jun-13	Juz. Quinto Civil del Circuito Neiva Huila	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Jarol Cabrera Polanco	Constructora Vargas
	RAD: 2012-00220		Jarol Cabrera Polanco	
30-may-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Carlos Cabrera Villamizal	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00285		Alain Perdomo Herrera	
10-may-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	María Olga Morales	Personas inciertas e Indeterminadas
	RAD: 2012-00235		Edgar Serrano Gutiérrez	
30-abr-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA URBANA	Carmen Rosa Moya de Suarez, Otros	Aurora Mosquera Díaz, indeterminados
	RAD: 2012-00080		Ana Lucia Bermudez Gonzalez	
23-abr-13	Juz. Cuarto Civil Circuito de Neiva	PROCESO PERTENENCIA RURAL	Alfredo Trujillo Trujillo	Personas inciertas e indeterminadas
	RAD:2010-00206		Marelby Gongora Trujillo	
18-abr-13	Juz, Segundo Civil del Circuito Neiva	PROCESO EJECUTIVO	Miller Vargas Valenzuela	Rafael Collazos Camargo y Otro
	RAD: 2004-00083		Wilson Nuñez Ramos	
17-abr-13	Juz. Primero Civil Circuito Neiva Huila	PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	Natalia Fierro Tamayo y Otros	Alba Luz Silva Chambo y Otros
	RAD: 2010-00201		Hernan Rojas Cabrera	Jose Piar
10-abr-13	Juz. Unico Promiscuo Tesalia Huila	SERVIDUMBRE PETROLERA	Sociedad HOCOL SA.	Emgesa SA. ESP.
	RAD: 2012-00136			Andrea Lorena Ramírez Zuñiga
10-abr-13	Juz. Unico Promiscuo Tesalia Huila	SERVIDUMBRE PETROLERA	Sociedad HOCOL SA.	Sociedad Suarez Levva y Cia.
25-ene-13	Juz. Primero Civil del Circuito Neiva	RESPONSABILIDAD DAÑOS Y PERJUICIOS	Luis Felipe Vanegas	Central Hidroelectrica de Betania - EMGESA
			Nolbely Muñoz	Andrea Lorena Ramírez Zuñiga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO: ELMER HERRERA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00410-00

En atención a que el Curador nombrado por este despacho no aceptó la designación que se le hiciera, procede el despacho a designar a la abogada **DANIELA HERNANDEZ SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.290.904, portador de la Tarjeta Profesional No. 334.210, en el cargo obligatorio de CURADOR AD-LITEM del demandado **ELMER HERRERA**; profesional que se podrá localizar a través del correo electrónico daniela.0550@hotmail.com el cual figura reportado en el Registro de Abogados Inscritos en el Departamento del Huila, quien desempeñará el cargo en forma gratuita. La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán las copias a la autoridad disciplinaria competente (Art.48. 7 del C.G.P.). El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo indica la norma en cita. Por **Secretaría** comuníquese.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss/MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de febrero de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO 0495

Abogada
DANIELA HERNANDEZ SALAZAR

daniela.0550@hotmail.com

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, identificado con NIT No. 891.100.673-9 contra el señor ELMER HERRERA, con C.C.No. 12.136.607.

Radicación No. 41-001-41-89-005-2019-00410-00

Me permito comunicarle que, mediante **auto de la fecha**, este despacho judicial lo designó como **CURADOR AD LITEM** para que se sirva representar en este proceso al demandado **ELMER HERRERA**.

Por lo anterior, deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. So pena de ser sancionado(a) de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del C.G.P.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

MCG